



REGLAMENTO INSTITUCIONAL

VIGENTE a PARTIR del

1 de JUNIO de 2025 HASTA el 31 de MAYO de 2026

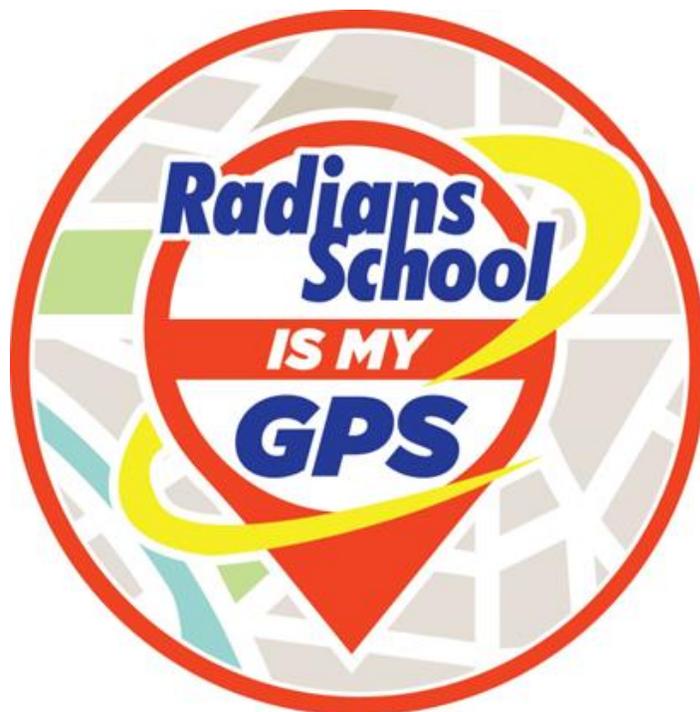


Tabla de Contenido

EL CARÁCTER CUENTA	4	SECCIÓN XII GRADUACIONES	23
SECCIÓN I INTRODUCCIÓN	7	SECCIÓN XIII HORARIO ESCOLAR	24
ARTÍCULO 1: PROCESO DE ADMISIÓN	8		
ARTÍCULO 2: REQUISITOS DE ADMISIÓN	8	SECCIÓN XIV UNIFORMES	25
SECCIÓN II	9	SECCIÓN XV CONFLICTOS, RECLAMACIONES, PETICIONES, ETC.	25
ARTÍCULO 1.1 PRIMERA FASE - REGISTRO O PRE-ADMISIÓN	9		
ARTÍCULO 1.2 SEGUNDA FASE - ANUALIDAD	10	SECCIÓN XVI REVISIONES AL REGLAMENTO	26
SECCIÓN III POLÍTICA DE REEMBOLSO	10	SECCIÓN XVII GASTOS LEGALES	26
SECCIÓN IV PROCEDIMIENTO DE PAGO	10	POLÍTICA CONTRA ACOSO & HOSTIGAMIENTO (BULLYING)	27
SECCIÓN V HORARIO EXTENDIDO, ESTUDIOS SUPERVISADOS, TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, BAILE O EXTRACURRICULARES DESPUÉS DE HORAS DE SALIDA	11	POLÍTICA TRATAMIENTO DE ESTUDIANTES QUE PADECEN ASMA	31
SECCIÓN VI DEBERES DE LOS PADRES	12	PROTOCOLO DE MANEJO DEL VIRUS DE INFLUENZA	32
SECCIÓN VII	14	ADDENDUM REGLAS BÁSICAS DEL NIVEL SUPERIOR	34
ARTÍCULO 1 EXPEDIENTES ACADÉMICOS	14		
ARTÍCULO 2 TRANSCRIPCIONES DE CRÉDITOS	14	PROTOCOLO DE CONTROL DE EXPOSICIÓN A COVID-19	36
ARTÍCULO 3 BAJAS Y READMISIONES	14		
ARTÍCULO 4 ENTREGA DE EVALUACIONES	15	FIRMA PADRE O ENCARGADO	38
SECCIÓN VIII	15		
ARTÍCULO 1 LIBROS DE TEXTO	15		
ARTÍCULO 2 REGLAS GENERALES	16		
ARTÍCULO 3 TARDANZAS	17		
ARTÍCULO 4 AUSENCIAS	17		
ARTÍCULO 5 DEPORTES Y ACTIVIDADES	18		
SECCIÓN IX DEFINICIONES GENERALES	18		
SECCIÓN X			
ARTÍCULO 1 CONDUCTA Y DISCIPLINA - ESTUDIANTES	18		
ARTÍCULO 2 FALTAS MENOS GRAVE	19		
ARTÍCULO 3 FALTAS GRAVES	19		
ARTÍCULO 4 FALTAS GRAVES II	20		
ARTÍCULO 5 Conducta y Disciplina – Falta de los Padres	21		
SECCIÓN XI SISTEMA DE EVALUACIÓN	23		



MISIÓN

Forjar, Educar y Promover Ciudadanos Integrales.

VISIÓN

Calidad Educativa que Trasciende.

FILOSOFÍA

“Ofrecer educación integral enriquecedora, enfatizando valores y virtudes humanizantes”

El Colegio Radians busca preparar el ambiente educativo para que los estudiantes puedan continuar y enriquecer su desarrollo; moral, afectivo, social, emocional, intelectual y físico, con miras a lograr un ser humano comprometido en la búsqueda del sentido de Dios y del hombre.

Serán objetivos de la institución: fomentar los valores y virtudes universales a través del desarrollo del carácter, preparar al estudiante a ser autodidacta, y dar a la enseñanza una dimensión humana capaz de formar hombres equilibrados. La educación debe aspirar a una integración armónica de sus tareas sistemáticas con la vida espontánea del individuo y de su comunidad.

El Colegio Radians aspira a formar individuos que respeten sus valores culturales y sus tradiciones religiosas, las Bellas Artes y los valores de la sociedad en la que se desenvuelven.

El currículo escolar será enriquecedor y cambiante dándole especial importancia a la enseñanza en inglés por ser éste, idioma universal de comunicación y al uso de la tecnología, atendiendo las necesidades del mundo moderno. El currículo está diseñado para preparar a los alumnos para la vida universitaria, o sea “College Preparatory School”.

El Colegio Radians considera la disciplina factor determinante en el desarrollo de los estudiantes y promueve que el alumno aprenda a obedecer normas y comportarse adecuadamente dentro de nuestra sociedad impartiendo una educación en Carácter y practicando una disciplina Rigurosa.

DISPOSICIONES DE CUMPLIMIENTO

El Colegio Radians es una Institución académica para estudiantes solteros y sin hijos, hasta la edad de 18 años, que vivan con sus padres y/o su tutor legal. Sus servicios se extienden desde el Prekinder hasta el duodécimo grado.

El Colegio Radians no ofrece programa de educación especial. El mismo es de carácter estrictamente regular.

Nuestro currículo no promueva la ideología de género.

Todo(a) estudiante se atenderá y recibirá los servicios de acuerdo con su identidad biológica natural. Es decir, varón o mujer. Los baños y facilidades similares serán utilizados de acuerdo con su identidad biológica de nacimiento.

El uniforme escolar que se utilizará será de acuerdo con su identidad biológica definida por nacimiento.

Cada estudiante deberá adaptarse estrictamente a los requisitos académicos establecidos por la Institución y cumplir con los estándares establecidos.

*La disciplina es parte integral de la filosofía educativa de nuestra Institución donde se pretende en todo momento proveer al estudiante una formación de carácter riguroso.

*La familia es la primera entidad responsable de la educación de los hijos. La labor educativa del Colegio se realizará en estrecha colaboración con los padres de los estudiantes.

*Hay una obligación continua tanto del estudiante como de sus padres y/o encargado de respetar la reglamentación de la institución hasta el último día del curso escolar.

ACREDITACIONES



El Colegio Radians está acreditado por:

- Middle States Association for Colleges and Schools. Commissions on Elementary and Secondary Schools.
- La Comisión Acreditadora de Instituciones Educativas CADIE



The National Blue Ribbon Schools Program is a U.S. Department of Education award program created in 1982 that recognizes exemplary public and non-public schools on a yearly basis.

The National Blue Ribbon Schools Program. Recognizing Great American Schools Since 1982. The National Blue Ribbon Schools Program recognizes public and private elementary, middle, and high schools based on their overall academic excellence or their progress in closing achievement gaps among student subgroups.

Awards:

The National Blue Ribbon Schools award affirms the hard work of students, educators, families, and communities in creating safe and welcoming schools where students master challenging content. The National Blue Ribbon Schools flag gracing a school's building is a widely recognized symbol of exemplary teaching and learning. National Blue-Ribbon Schools are an inspiration and a model for schools still striving for excellence. Now in its 38th year, the National Blue Ribbon Schools Program has bestowed almost 10,000 awards to more than 9,000 schools, with some schools winning multiple awards.

NUESTRO ESCUDO ORIGINAL

En la parte superior del escudo, que es cortado, el campo azul, simbolizando el cielo proverbialmente celeste de la región; el edificio de techo rojo significa la típica y tradicional escuela rural puertorriqueña invocando los modestos comienzos del que hoy es el creciente Colegio Radians. Los dos árboles verdes de la maga, autóctonos de Puerto Rico, significan el rápido y perenne desarrollo de la Institución, así como también el de la eterna niñez. La parte inferior, de fondo plata, simboliza la rectitud y la honestidad. La montaña verde de tres picos invoca a Cayey, mientras la franja ondulante de blanco y azul hace referencia tanto al nombre de Cayey, ("Lugar de agua"), como a la riqueza fluvial que rodea los terrenos de la Institución. En la punta sobre fondo marrón, imitando tierra, se destaca la figura de un joven atleta, antorcha en mano derecha y un libro en el brazo izquierdo. Este símbolo responde a la doble filosofía educativa de unir lo académico con el desarrollo físico de los educandos.

Por timbre tenemos la estrella que desde los comienzos se ha

venido usando como símbolo orientador de enseñanza y aprendizaje. Esta vez la estrella se convierte en un cometa de tres franjas, a saber: una roja, otra blanca y la tercera franja azul. Este símbolo corresponde a una parte de la filosofía educativa de las fundadoras de la Institución de ofrecer un amplio panorama pedagógico tanto en español como en inglés.

El formato exterior del escudo es igual al de Cidra, por invocar así la ubicación geográfica del Colegio entre Cayey y Cidra, dos municipios de donde en sus comienzos, proviene el estudiantado. El lema que lleva el volante "PARA UN BUEN COMIENZO" reproduce el pensamiento de los orígenes de la Institución cual un lema de empuje, de motivación para sus emprendedoras fundadoras las hermanas Rodríguez, Raquel y Diana, fundadoras del Colegio.



NUESTRO LOGO ACTUALIZADO

A tono con nuestro mundo cambiante, en el año 2012 se incorporó un nuevo logo que, junto a nuestro escudo, son nuestros símbolos. En el área de deportes, el logo de un tiburón (shark), nos representa.



LA BANDERA

La bandera lleva dos franjas horizontales, una amarilla y otra azul perpetuando de esta manera la iniciativa original. En el medio se coloca el sello "royal" a todo color en forma tal que la línea divisora del escudo coincida con la línea de unión de los dos colores amarillo y azul de la bandera. Las medidas de la bandera son las oficiales en una proporción de 5' de largo por 3' de ancho, con flecos amarillos alrededor, menos el lado de la asta de dicha bandera.



Character education is a learning process that enables students and adults in a school community to understand, care about and act on core ethical values such as respect, justice, civic virtue and citizenship, and responsibility for self and others.

Character.org certifies schools and school districts that have implemented the rigorous standards described in our 11 Principles Framework for Schools. These schools serve as an exemplary model for all schools across the United States.

Guided by the inspired commitment of Sanford McDonnell, the former CEO of McDonnell Douglas, they became the Character Education Partnership (now Character.org). Ever since, the mission of Character.org has been to provide the voice, visibility, and resources for educators to build nurturing and supportive school cultures that focus on a set of core values and character strengths vital to school success.

Character.org is widely known for its 11 Principles Framework for Schools: A Guide to Cultivating a Character-Inspired Culture, a comprehensive framework developed by school leaders and character education research.

SECCIÓN I

INTRODUCCIÓN

Antes de matricular a sus hijos invitamos a todos los padres a que lean cuidadosamente el Reglamento Institucional. Una vez leído, y estén seguros de que tanto la Filosofía y La Valorativa Institucional son compatibles con la familiar, comprometidos a cumplir y apoyar la misma sin excepciones, entonces, procedan a completar el procedimiento de registro (admisión).

Cada año se firmará un Contrato Por Servicios Educativos y Profesionales independiente del tiempo que lleve el estudiante en la escuela. El proceso de admisión finalizará una vez se llenen las secciones a servir.

Cada padre es responsable de verificar en la oficina administrativa la cantidad total de los costos estimados para el año a contratar.

De surgir cambios en los costos del Colegio que estén fuera de nuestro control, una vez firmado el Contrato de Servicios, los padres serán notificados por escrito y en la página electrónica de la Institución, requiriéndole la aceptación por escrito de dichos cambios. Pasados siete (7) días calendario de dicha notificación, del padre no estar de acuerdo con los mismos, deberá notificarlo por escrito y se le devolverá el dinero pagado concierne a dicha admisión.

Luego de una pensada y voluntaria determinación, de los padres decidir matricular a su hijo(a) en Radians School, y al así hacerlo están conscientes y aceptan libremente que Radians School ofrecerá sus servicios educativos conforme a su Filosofía y Misión Institucional, según los términos y condiciones expuestos en su Reglamentación, copia de la cual han recibido, leído, entendido y totalmente aceptado. Igualmente aceptan que Radians School ofrecerá los servicios educativos en el método de enseñanza-aprendizaje que estime propio y conveniente conforme a las circunstancias que han reconocido son siempre variables, pudiendo ser ese método; Híbrido Presencial y/o virtual (online), Virtual Presencial (electrónico a distancia).

Reconocen igualmente que la cuota de estudio (tuition) por el año escolar constituye un precio o estipendio alzado. No se trata de mensualidades, pues no han matriculado en Radians School a su hijo(a) por determinado(s) mes(es), sino por el año escolar. El hecho de que Radians School ofrezca la oportunidad de satisfacer y/o pagar la referida suma anual en distintos plazos, no significa, ni puede ser interpretado como que los servicios educativos puedan ser atribuidos a ningún mes en particular del calendario escolar.

SALUD:

En varios documentos de Radians School, contenidos en este

manual, se enumera e identifica todas las medidas ya implementadas y también las que instrumentará durante el Año Escolar 2023-2024 en protección de la salud de todos sus estudiantes y personal.

Igualmente aceptamos que luego de leerlos y entenderlos reconocemos que, independientemente de todas las medidas protectoras de la salud de nuestro hijo(a) y considerando el hecho de que no existe hoy en día una vacuna contra el coronavirus, como tampoco un tratamiento a dicha enfermedad reconocido y autorizado por las autoridades médicas correspondientes, siempre existe el riesgo de contagio de dicha enfermedad, aunque repetimos, se hayan tomado por Radians School las anteriores medidas de protección y de salubridad que se enumeran en los documentos previamente identificados.

Reconocemos que como padres somos los responsables de la salud de nuestros hijos, que incluye su debida vacunación, visitas médicas, revisión oral. Somos responsables de asegurarnos de que al asistir al Colegio no padece de ninguna enfermedad contagiosa y que no presenta evidencia de síntomas de alguna enfermedad conocida.

Comprendemos los riesgos que representa enviar nuestros hijos a la escuela incluyendo el contagio de cualquier enfermedad que pudiera adquirir como consecuencia de su contacto con los demás compañeros.

No obstante, lo anterior, y luego de una pensada y voluntaria determinación hemos decidido matricular a nuestro hijo(a) en Radians School para cursar el Año Escolar 2023-2024. Al así hacerlo estamos conscientes y aceptamos libremente que Radians School ofrecerá sus servicios educativos conforme a su Filosofía y Misión Institucional, según los términos y condiciones expuestos en su Reglamentación, copia de la cual hemos recibido, leído, entendido y totalmente aceptado. Igualmente hemos aceptado que Radians School ofrecerá los servicios educativos en el método de enseñanza-aprendizaje que estime propio y conveniente conforme a las circunstancias que reconocemos son siempre variables, pudiendo ser ese método; Híbrido Presencial y/o virtual (online), Virtual Presencial (electrónico a distancia).

De la misma manera, y en virtud de este documento RELEVAMOS TOTAL Y ABSOLUTAMENTE a Radians School (COLEGIO RADIANS INC), sus empleados y oficiales de toda responsabilidad por cualquier daño, si alguno, que pudiera sufrir nuestro hijo(a) por los efectos del coronavirus y cualquier otra enfermedad o contagio, que se produzca a pesar de las múltiples precauciones y medidas cautelares tomadas por Radians School las cuales los aquí firmantes apoyan y consienten; reconociendo los firmantes además, que ellos tienen también la responsabilidad como padres de tomar otras medidas adicionales protectoras de la salud cuando su hijo(a) no se encuentra en las facilidades de esta Institución Educativa.

Todo padre y/o encargado mantendrá una relación de armonía y de respeto con los maestros, empleados, administración del Colegio, con los estudiantes y demás padres en todo momento.

El padre estará en la obligación de presentarse a reunión con la principal o administración cuando así estos lo requieran. Negarse a presentarse será motivo suficiente para retención de matrícula para el próximo año o en caso extremo terminación inmediata del contrato de servicios educativos entre ambas partes.

El padre deberá estar de acuerdo, respetará y estará dispuesto a apoyar la filosofía del Colegio Radians.

*En la alternativa de que exista una discrepancia entre la valoración y/o valorativa educativa de los padres y el postulado filosófico de la escuela, ello será razón suficiente para no conceder admisión al estudiante para un próximo año escolar, aunque se cumplan los demás requisitos del proceso de solicitud y admisión. Ello podría ser causa suficiente, dependiendo de la gravedad del asunto, para la expulsión del estudiante (hijos del padre concernido), dando por finalizado este contrato.

*Colegio Radians no discriminará por razones de sexo, edad, raza, religión, condición económica y social.

*El Colegio posee Cámaras de Seguridad. Todo padre y estudiante deberá estar consciente de que toda actividad que ocurra en el plantel está siendo grabada por las Cámaras de Seguridad en áreas estratégicas.

En caso de que ocurra cualquier evento y la Institución tenga que recurrir a verificar las cámaras, dicha grabación será utilizada como evidencia.

Esta es nuestra filosofía y sus disposiciones. Reconocemos que hay una diversidad de criterios y de filosofías que rigen otras instituciones, pero ésta es por la cual nos hemos de registrar.

Es bajo las condiciones, y términos antes referidos, así como con el RELEVO TOTAL de responsabilidad otorgado en beneficio y defensa absoluta de Radians School (y de su entidad corporativa propietaria, así como de sus Oficiales, directores y Empleados) que hemos matriculado a nuestro hijo(a) en Radians School para el año escolar 2023-2024.

Artículo 1 – PROCESO DE ADMISIÓN

Contrato de Servicios Educativos y Profesionales - Esta anualidad se pagará de la siguiente forma:

Art. 1.1 Estudiantes Activos:

1. Pre-Admisión o Registro – Se pagará al momento de enviar el documento aceptando los términos del nuevo contrato para el próximo año.
2. A partir del mes de noviembre se presentarán los costos estimados de anualidad. Esto es así, ya que en este tiempo es imposible determinar cambios en precios de productos y servicios con tantos meses de anticipación.
3. El remanente de la anualidad será distribuido en pagos Mensuales – comenzando el 5 de junio y terminando en mayo del año académico contratado.
4. Durante el mes de mayo previo al comienzo del año enviaremos una factura con los costos de anualidad final a pagar para el próximo año a todos los ~~est~~activos.
5. Los costos se establecen, salvo en años extraordinarios, tomando como base los cambios en índice de vida, inflación y cargas contributivas, entre otros.
6. El remanente de la Cuota Anual se realizará en pagos mensuales, comenzando el 5 de junio. A partir del mes de julio los pagos vencen todos los días 5 de cada mes. Una vez finalizado este proceso, constituirá un Contrato de Servicios Educativos y Profesionales por parte de la Institución y el padre, donde el Colegio se obliga a retener o guardar un espacio en el grado solicitado hasta el 5 de junio del año correspondiente, fecha en que debe emitir su primer pago. Luego continuarán sus pagos mensuales todos los días cinco (5) de cada mes.

Art. 1.2 Estudiantes Nuevos:

1. Registro - Se pagará al momento de haber leído, aceptado y firmado todas las estipulaciones contenidas en el Reglamento Institucional.

Artículo 2 – REQUISITOS DE ADMISIÓN

Art 2.1: Estudiantes Activos

1. Completar el Registro para el curso de año siguiente al actual cursando.
2. Mantener un promedio académico que esté a tono con los estándares establecidos para su nivel según se dispone en las secciones XII y XIII de este reglamento.
3. El Colegio se reserva el derecho de admitir a un estudiante si éste o sus padres no cumplen con la totalidad del Reglamento Institucional. Ver deberes y responsabilidades de los padres.

Art.2.2 Estudiantes Nuevos:

Cumplimentar contrato de admisión y otros formularios requeridos.

1. Presentar una transcripción de créditos oficial al momento de la matrícula.
2. Todo estudiante deberá presentar copia de su tarjeta de Seguro Social.
3. Original del certificado de Inmunización Original - PVAC-3 (Certificado Verde)
4. Una (1) foto reciente 2"x 2".
5. Certificado médico reciente.
6. Copia del Certificado de Nacimiento.
7. Certificado de Examen Oral –Grado: Kinder, (2do), (4to), (6to), (8vo) y (10mo)
8. Completar cuestionarios requeridos.
9. Estudiantes que entran al Nivel Elemental e Intermedio y Superior serán entrevistados por la Principal del Nivel.

****En atención a las inquietudes que ha generado la Ley 186 del 1 de septiembre de 2006, que establece la prohibición del uso del número de Seguro Social como identificación rutinaria en las Instituciones Privadas y Públicas, el Colegio Radians llevará a cabo lo siguiente:**

- El Seguro Social no se utilizará para identificación rutinaria en el Colegio Radians; el Colegio Radians ha desarrollado un sistema o código alterno para propósitos de identificación rutinaria de los estudiantes, según es provisto por el sistema de Power School.
- El Seguro Social se utilizará sólo para propósitos oficiales legítimos, cuando sea requerido por las autoridades universitarias, gubernamentales y educativas siempre que se relacione con gestiones en las cuales exista necesidad legítima. Por ejemplo, registro de vacunas del departamento de salud.
- El padre, madre, encargado o estudiante podrá renunciar voluntariamente mediante consentimiento escrito a la Institución, a las protecciones de la ley y autorizar el uso del Seguro Social para otros trámites.
- El Colegio ha identificado los funcionarios que podrán tener acceso al Seguro Social, contenido en el expediente, para usos oficiales legítimos. Estos son: Directoras Académicas, Registradora, Consejera Profesional, Presidente, Director Ejecutivo y en algún momento dado, si es requerido por ley, el personal docente.

Todos los documentos entregados quedarán como propiedad del Colegio. No se entregarán, ni se fotocopiarán documentos una vez estos hayan sido entregados al Colegio. Los padres deben asegurarse de guardar las copias y/o documentos originales de importancia.

Art. 2.3 Promedio Académico

1. Todo estudiante que solicite admisión debe tener un promedio no menor de 3.00 (80%) como requisito de

admisión a la escuela elemental y 3.50 (90%) para los niveles de intermedia y superior.

2. La forma de calificar las notas en el Nivel Elemental, de primero a quinto grado se computará un equivalente en por ciento.
3. De sexto a octavo grado se computará un equivalente en por ciento.
4. En nivel superior de noveno a cuarto año de escuela superior el estudiante se medirá a base de por ciento. Todo documento que llegue en notas, serán convertidos a por ciento en su expresión más baja.

Art.2.4 Proceso de selección final

1. Entrevista con la Principal del Nivel.
2. Ningún estudiante estará debidamente admitido hasta tanto dicha admisión sea comunicada por la Principal u oficial designado.
3. El padre será notificado de la admisión oficialmente tres (3) días después de haberse recibido todos los documentos. De faltar algún documento el periodo de notificación va a contar del último documento requerido y entregado. Los días serán contados en días laborables.

Nos reservamos el derecho de admitir cualquier estudiante que no cumpla con los requerimientos antes expuestos o por cualquier otra razón que la administración considere válida.

SECCIÓN II

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Artículo 1.1 Primera fase-Registro

El Colegio Radians inicia el proceso de registro para sus estudiantes durante el mes de noviembre precedente al comienzo del curso escolar siguiente.

Este período se constituye como un "Período de Gracia" donde sólo se aceptan o se consideran solicitudes de ingreso de estudiantes y/o hermanos que cursen estudios al momento en el Colegio. Pasado el "Período de Gracia", todo aquel estudiante activo que, solicite registro será considerado como estudiante nuevo para efectos del pago de registro y los pagos de anualidad.

Posteriormente, y una vez finalizado el "Período de Gracia", se abre la matrícula para aquellos interesados en ingresar según los espacios disponibles y de acuerdo con la reglamentación de ingreso establecida por la Institución al momento de inicio del período en cuestión.

La solicitud deberá estar acompañada del pago por concepto de Cuota de Registro; de lo contrario, no será considerada. Dicho pago no será devuelto, aunque el estudiante sea dado de baja; se considerará como

gastos y honorarios profesionales incurridos por el Colegio.

Artículo 1.2 Segunda fase - Anualidad

Una vez finalizado este proceso, constituirá un Contrato de Servicios Educativos y Profesionales por parte de la Institución y el padre, donde el Colegio se obliga a retener o guardar un espacio en el grado solicitado hasta el 5 de junio del año correspondiente, fecha en que los padres deben emitir el primer pago de dicha anualidad.

La cuota de estudio (tuition) por el año escolar constituye un precio o estipendio alzado. No se trata de mensualidades, pues no han matriculado en Radians School a su hijo(a) por determinado(s) mes(es), sino por el año escolar. El hecho de que Radians School ofrezca la oportunidad de satisfacer y/o pagar la referida suma anual en distintos plazos, no significa, ni puede ser interpretado como que los servicios educativos puedan ser atribuidos a ningún mes en particular del calendario escolar.

Artículo 1.3

Tanto el primer pago como los pagos subsiguientes deberán ser enviados de la siguiente manera:

1. ACH - Débito Directo – forma
2. TELEPAGOS y/o Transferencia Electrónica (1 AL 5 de cada mes)
3. Pagos en efectivo por cita previa en o antes del 5 de cada mes.
4. Pagos de Gobierno Federal y/o compañías mediante previo acuerdo con la administración.

Artículo 1.4 Anulación y Reactivación de estudiante activo

Todo padre de estudiante activo que no emita su primer pago de anualidad en o antes del 5 de junio del año correspondiente se procederá a anular su matrícula.

El padre tendrá la oportunidad de reactivar al estudiante sin cargos, hasta diez (10) días después o sea hasta el 25 de junio.

Pasado los diez (10) días o sea el 15 de junio, tendrá un recargo por activación de \$100.00 por estudiante; siempre y cuando el espacio esté disponible.

SECCIÓN III

POLÍTICA DE REEMBOLSO

La política de reembolso será de la siguiente manera:

Art 1.1 Reembolso Cuota de Registro

Sólo se devolverá la Cuota de Registro cuando sea la Institución quien deniegue la solicitud de ingreso. En cuyo caso se devolverá la cuota de Registro en su totalidad.

NOTA: De surgir alguna situación de violación a algún estatuto disciplinario por el estudiante o por el padre y/o encargado con posterioridad al pago de cuota de registro, que obligue a la Institución a rechazar o expulsar al estudiante, éste no tendrá derecho a devolución alguna por parte de la Institución. Esto se considerará como gastos profesionales incurridos por el Colegio.

Art 1.2 Devolución Pagos de Anualidad

1. Cualquier padre que proceda a dar de baja a un estudiante antes del primer día de clases y que haya efectuado pagos, bien sea parcial o total, se le retendrá el 50% del total pagado hasta la fecha de la baja por concepto de Anualidad que no incluye Registro. El restante o diferencia le será devuelto en su totalidad.
2. **Toda devolución será procesada dentro de 30 días laborables.**
3. Si el estudiante está activo en el Colegio y surge algún incidente de violación a un estatuto disciplinario posterior al pago de la cuota de admisión que obligue a la Institución a expulsar al estudiante, la cuota no será devuelta.
4. Una vez comenzado el curso, no aplicará ninguna política de devolución por concepto de la anualidad; se considerará como consumida por lo que la misma no será devuelta en ninguna circunstancia.

Nota a padres de nuevo ingreso: Los padres de estudiante de nuevo ingreso tiene tres (3) días calendario luego de haber efectuado el procedimiento de admisión para pedir la cancelación del mismo y que se le devuelva el total pagado por la misma. Esto deberá hacerse por escrito y personalmente en la oficina de admisiones o pagaduría.

ADVERTENCIA: Se aclara que, por la naturaleza filosófica de nuestra Institución, el concepto llamado Matrícula Tardía utilizado por otras instituciones educativas, con otras filosofías no es aplicable, ni utilizado en ninguna circunstancia en nuestra Institución.

SECCIÓN IV

PROCEDIMIENTO DE PAGO

Art 1.1 Los servicios del Colegio son de carácter prepagados.

Art 1.2 Los pagos podrán efectuarse anual, semestral o mensualmente. De hacer los pagos mensuales, éstos deben hacerse en o antes del día 5 de cada mes. Los pagos pueden realizarse mediante, Débito Directo, Tele pago o Efectivo.

Art 1.3 El servicio será suspendido si el pago no es recibido en la fecha estipulada por el Colegio.

Art 1.4 Deberá entenderse por suspensión la no aceptación del estudiante dentro del salón de clases y/o cuando se trata de clases virtuales, hasta tanto haya sido pagada la cuenta o balance pendiente en su totalidad.

Art 1.5 Es obligación del padre emitir el pago en la fecha estipulada.

Art 1.6 Cada padre es responsable de verificar que su cuenta haya recibido los créditos correspondientes y de notificar al Colegio inmediatamente surja cualquier anomalía en su cuenta.

Art 1.7 NO SE REVISARÁN CUENTAS CON ATRASOS EN LOS DÍAS FINALES DE CADA SEMESTRE, POR LO QUE ESTA GESTIÓN DEBE HACERSE CON SUFICIENTE TIEMPO DE ANTICIPACIÓN.

CARGOS ESPECIALES

Art 1.8 Después de haber pasado el (5) quinto día calendario según convenido entre la Institución y el Padre para hacer el pago correspondiente, del mismo no haberse emitido, se cobrará un cargo fijo de \$25.00, por concepto de pago tardío a aquellas cuentas que no estén al día.

Art. 1.9 No se deberá entender bajo concepto alguno que el Colegio pretende entrar en el proceso de financiamiento. Esto se hace como una medida para recuperar el gasto que ocasiona el proceso de cobro y los ajustes financieros que debe hacer la Institución al no recibir el pago a tiempo.

Art 1.10 Cuando se recibe un cheque que haya sido devuelto por falta de fondos o rechazos de ACH, se procederá a debitarlo a la cuenta y emitir un cargo por veinticinco dólares (\$25.00). El padre y/o encargado tendrá un plazo de tres (3) días laborables para la reposición de este. Cuando se trata de procedimientos reincidentes (el mismo estudiante en más de una (1) ocasión) los pagos deberán hacerse en efectivo a partir de esa fecha. Se aplicarán cargos por financiamiento o por demora, según amerite el caso. Entiéndase que éste es un recurso extraordinario, pues no es la función del Colegio el cobro de cargos o intereses. Se hace como medida de carácter preventivo. Si el sistema de pago es débito directo y es rechazado aplica la misma norma de cheque devuelto.

Art 1.11 En el período de exámenes finales o entrega de notas, no se les administrarán exámenes o evaluaciones a estudiantes con balances pendientes; entiéndase cafetería, programa de deportes, baile u otras actividades extracurriculares. En el caso de que no realice los pagos a finales del primer semestre, o sea, en diciembre, el servicio será suspendido y los estudiantes NO podrán iniciar clases en el segundo semestre escolar. En el caso de final del curso escolar, o sea en mayo, tampoco se hará entrega de expedientes, documentos o cualquier otro material producto de la gestión profesional realizada en el Colegio.

Art 1.12 Estudiantes con balance después de la fecha acordada de pago, tendrá un periodo de gracia de diez (10) días calendario, luego de esta fecha se desconectará de los servicios electrónicos y no tendrá acceso a los programas Power School, Canvas y Zoom.

Artículo 2 – Suspensión del Servicio

Art 2.1 Estudiantes con balance después de la fecha acordada de pago, tendrá un periodo de gracia de diez (10), luego de esta fecha se desconectará de los servicios electrónicos y no tendrá acceso a los programas Power School, Canvas y Zoom.

Art 2.2 Al suspender el servicio, la Institución discontinuará toda actividad académica, deportiva o de cualquier naturaleza para el estudiante. Un estudiante suspendido por razones de balances pendientes no podrá asistir a clases, actividades o graduaciones o cualquier otra actividad relacionada con la Institución.

Art 2.3 Todo estudiante suspendido no tendrá derecho a tomar exámenes, participar en obras u otras actividades académicas, deportes y co-curriculares.

Art 2.4 Cualquier estudiante que por razón de suspensión no pueda asistir al curso por un período de más de veinte (20) días lectivos será dado de baja automáticamente. En estos casos, no se entregará ningún documento del expediente académico.

Art 2.5 Para la reposición de exámenes finales por causa de balances pendientes de pago, el estudiante se someterá a los criterios y la disponibilidad del maestro.

Artículo 3 – Otras Consideraciones

Art 3.1 El medio de comunicación que el Colegio utilizará para suplir información, documentación, estados de cuenta o facturación, será mediante correo electrónico.

Art 3.2 Las fechas establecidas por el Colegio para efectuar los pagos son: en o antes del día cinco (5) de cada mes del año escolar que el estudiante esté cursando en el Colegio.

Art 3.3 No se aceptarán cheques post datados.

Art 3.4 No es responsabilidad del Colegio las situaciones que se originen en el futuro académico del estudiante con respecto a la entrada o aceptación en otros colegios o escuelas por falta de expedientes académicos, si esta situación es originada por razón de que la cuenta no ha sido pagada en su totalidad para las fechas establecidas por el Colegio.

Art 3.5 De surgir una situación en la que el Colegio venga obligado a realizar alguna gestión legal en cobro de dinero, el padre será responsable de todos los costos y honorarios en los que el Colegio incurra.

SECCIÓN V

HORARIO EXTENDIDO, ESTUDIOS SUPERVISADOS, TUTORÍAS, Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, BAILE O EXTRACURRICULARES DESPUES DE HORAS DE SALIDA

El objetivo principal del programa de Horario Extendido, Estudios Supervisados y Tutorías, es guiar a los alumnos en el desarrollo de

estrategias de aprendizaje para mejorar su rendimiento académico. El pago de este servicio deberá efectuarse por adelantado totalmente o mediante pagos mensuales.

Art 1.1 HORARIO EXTENDIDO: para estudiantes de Preescolar. Se ofrecerá de lunes a viernes, de 2:30 a 5:45 pm. – incluye merienda. Durante este tiempo los estudiantes están al cuidado de profesionales de la educación que los dirigen a realizar diferentes actividades. Entre los ofrecimientos están actividades deportivas, manualidades, juegos de mesa, entre otros.

Art. 1.2 ESTUDIOS SUPERVISADOS: Primer grado en adelante. Se ofrecerá de lunes a viernes de 2:30 a 5:45 pm. – incluye merienda. El estudio supervisado persigue examinar, observar, realizar tareas asignadas. El maestro encargado tendrá la responsabilidad de asegurarse de que las tareas sean realizadas y guiará al estudiante al estudio del contenido requerido para las futuras evaluaciones. Luego, los estudiantes tendrán tiempo para otras actividades supervisadas.

Art. 1.3 TUTORIAS: Las tutorías se ofrecerán de lunes a jueves hasta las 5:30 p.m. Este programa va dirigido a potenciar las capacidades de los estudiantes, fortalecer las debilidades surgidas en los procesos de aprendizaje y proporcionar orientación académica. Se ofrece ayuda en todas las materias y destrezas que el estudiante necesite reforzar para tener éxito en sus estudios, utilizando estrategias educativas innovadoras y pertinentes para aumentar el aprovechamiento académico de cada estudiante.

Art 1.4 Este programa dará comienzo en el mes de agosto y finalizará en el mes de mayo en la fecha que se indique por la administración.

Art 1.5 Durante este período el estudiante será atendido hasta que su padre lo recoja. Se le ofrecerá una merienda y tendrá la oportunidad de participar en diferentes actividades co-curriculares.

Art 1.6 De usted tener algún inconveniente o situación que no pueda buscar al estudiante a la hora de salida, entienda 5:30 p.m. tutorías y 5:45 p.m. horario extendido / estudios supervisados, debe informarlo al personal de forma tal que podamos hacer los arreglos de cuidado correspondientes. Después de esa hora este servicio tendrá un costo adicional.

Art 1.7 Todo padre deberá firmar el registro de recogido al momento de buscar al niño. No se entregará o permitirá a niños esperando fuera del salón o área designada.

Art 1.8 Todo niño que pertenezca al Programa de Horario Extendido y que pase de la hora establecida para ser recogido 5:45 p. m., estará sujeto al pago de recargos según establecido en la guía del Programa de Horario Extendido.

Art 1.9 Todo estudiante que permanezca en el plantel deberá seguir las indicaciones del guardia de seguridad y del director del

Programa de Horario Extendido.

Art 1.10 Todo estudiante del nivel de Primero a Octavo grado deberá ser recogido por sus padres en o antes de las 3:30 p. m. Luego de esta hora el estudiante pasará al salón de horario extendido. A partir de las 3:30 p.m. se le cargará una cuota de cuidado por hora.

Art. 1.11 Todo estudiante de Pre-Escolar deberá ser recogido por sus padres antes de las 2:45 de la tarde en su salón de clases. Luego de esta hora el estudiante pasará al salón de horario extendido. A partir de las 3:30 p.m. se le cargará una cuota de cuidado por hora.

Art. 1.12 Los cargos por el cuidado en Horario Extendido de aquellos estudiantes de Pre-Kinder a Octavo que no hayan sido recogidos por sus padres antes de la hora correspondiente; se aplicarán a razón de \$20.00 por hora o fracción de hora. En este caso el cuidado es compulsorio.

Art. 1.13 El tiempo que transcurra en este programa será facturado a razón de \$20.00 por hora o fracción de hora hasta las 5:45 PM y luego de esa hora a razón de \$25.00 por hora o fracción de hora.

Art. 1.14 Todo padre viene obligado a firmar el registro de recogido de sus hijos ante el maestro de Horario Extendido.

Art. 1.15 Los niños del Programa de Horario Extendido y Estudios supervisados que participan en deportes u otras actividades: Se coordina con los entrenadores de estas actividades para que estos se aseguren que los niños que participan de estas actividades regresen al programa en cuanto termine la misma. Esto incluye aquellos que están participando en competencias. Esto siempre y cuando la actividad se esté realizando en la escuela. Si el padre desea participar de las clínicas o los juegos al terminar las mismas, deberá informar a la directora del programa o maestros cuando se lleve el niño.

Art. 1.16 PROGRAMA DE DEPORTES, BAILE, O ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES. El pago de este servicio deberá efectuarse total y por adelantado. Los niños o jóvenes que participan de actividades deportivas, baile u otras actividades extracurriculares después de las 3:00 p.m., deberán ser recogidos por sus padres a la hora acordada por los instructores. De quedarse algún estudiante sin ser recogido a la hora acordada y tener que ser custodiado por el personal de horario extendido, se les aplicarán los cargos correspondiente a las normas de servicio de este programa.

SECCIÓN VI

DEBERES DE LOS PADRES

El Colegio Radians es una comunidad académica Privada e independiente. Sus postulados filosóficos están enmarcados en principios de tolerancia, respeto, honestidad, justicia, solidaridad, identidad ciudadana. Estos valores permiten que la convivencia en nuestra Institución sea una de Calidad. Lo que promueve un ciudadano de Excelencia.

La relación de respeto que debe mantener en nuestra comunidades fundamental para poder cumplir con nuestra Misión.

Es fundamental el que todos nos comportemos al nivel de educación de altura tal como se espera de un adulto. Es por esto que debemos cumplir con todas las estipulaciones que continúan sin excepciones.

Art. 1.1 Cumplir fielmente con todos los términos de este contrato por servicios educativos. Observar fielmente las cláusulas del contrato de admisión.

Art. 1.2 Mantener todas sus cuentas y balances monetarios con la Institución en cero (0).

Art. 1.3 El Colegio es un complemento del hogar y todo padre está obligado a vigilar el comportamiento escolar de sus hijos.

Art. 1.4 El estudiante debe estar convencido de que sus padres apoyan la acción de sus profesores y que le pedirán cuenta exacta de su comportamiento con ellos. El estudiante debe entender claramente estas ideas, de tal manera que éste llegue a comprender que la autoridad escolar y la autoridad paterna tienen una relación estrecha, que velan por el bienestar único del alumno y que una no puede cambiar la otra.

Art. 1.5 Es deber del padre apoyar la Filosofía de la Institución según se expresa claramente en este Reglamento.

Art. 1.6 Los padres o encargados deben visitar al Colegio cada vez que la Administración, Facultad y/o Comité Evaluador lo crea necesario.

Art. 1.7 Cuando un estudiante se enferme en el Colegio, se le notificará al padre o encargado para que pase a buscarlo a la oficina.

Art. 1.8 En el caso de que un estudiante sufra un accidente grave, se llamará a un servicio de ambulancia o a la institución hospitalaria más cercana, para auscultar la disponibilidad de recogida del estudiante en cuestión; en un tiempo inmediato. Luego se procederá a llevarlo a la institución hospitalaria más cercana. En caso de no estar disponible una ambulancia se utilizará cualquier otro vehículo disponible en la escuela. Se le informará al padre o encargado a la mayor brevedad posible. Este deberá pasar de inmediato al lugar en que se encuentre su hijo (a).

Art. 1.9 No se permitirá la presencia de los padres en el patio, pasillos, salones de clases y otras dependencias, una vez haya tocado el primer timbre y el período de clases haya comenzado.

Art. 1.10 Los padres podrán visitar a los profesores del nivel elemental antes de las 7:20 a.m., o después de las 2:30 p.m.; el nivel secundario antes de las 7:15 a.m., o después de las 2:30 p.m., solamente por cita previa. La misma puede ser coordinada mediante carta, llamada telefónica o correo electrónico.

Art. 1.11 Cuando el padre y/o encargado cambie de dirección física, dirección postal, números telefónicos o correo electrónico, debe informarlo a la oficina inmediatamente.

Art. 1.12 Los padres deben acceder al Sistema de Notas " Power School" y "Canvas", para que estén informados del progreso de éstos en las distintas asignaturas.

Art. 1.13 A la hora de salida, los padres esperarán a sus hijos en el portón de salida.

Ningún padre pasará dentro del área de salones hasta tanto le sea permitido por la persona encargada.

Art. 1.14 Los padres de Pre-Escolar a primer grado firmarán la hoja de salida en cada salón.

Art. 1.15 Es responsabilidad del padre reponer toda propiedad del Colegio que sea vandalizada o que rompa su hijo, por una de igualo mejor calidad o su costo en efectivo determinado por la Administración.

Art. 1.16 Los Padres deberán estudiar el calendario escolar del año en curso al planificar las vacaciones de la familia, de manera que éstas no interrumpan el programa escolar del estudiante.

Art. 1.17 Los padres y/o encargados del estudiante observarán una conducta decorosa, ordenada, y de respeto hacia todo miembro de la Facultad, Administración, Personal, estudiantes, y otros padres y/o encargados tanto dentro como fuera del Colegio.

Art. 1.18 Agresión verbal y/o física por parte de un padre o encargado hacia un maestro o personal no-docente dentro o fuera del plantel en o después de horas laborables con respecto a situaciones que se originen de aspectos académicos y disciplinarios, se considerará como un acto hostil hacia la Institución, lo que es contrario a la Filosofía considerándose como Falta Grave. Esta se dilucidará ante un comité de disciplina instituido por la Institución. Podrá ser causa suficiente para la terminación del contrato de servicios educativos firmado entre ambas partes sin que el Colegio venga obligado a devolver cuota alguna.

Art. 1.19 Los padres no podrán, bajo circunstancia alguna, tomar acciones en contra de estudiantes que no sean sus hijos. Para esto existen los procedimientos correspondientes dentro de la Institución. Aquellos que presenten algún problema, deberán notificarlo al maestro o Administración. Aquellos padres que intervengan con algún estudiante que no sea su hijo, deberán rendir cuentas sobre sus acciones ante un oficial de la Institución, así como ante los padres del estudiante afectado.

Art. 1.20 Las citas con médicos, psicólogos, dentistas, etc., han de realizarse fuera del horario escolar.

Art. 1.21 Se ofrecerán charlas y se llevarán a cabo reuniones de

padres con el objetivo de discutir, orientar y complementar los procesos de enseñanza y aprendizaje incorporando a toda la comunidad escolar.

Art. 1.22 Es obligación de los padres asistir a todas las reuniones y conferencias que le sean requeridas por la Institución.

Art. 1.23 El padre es responsable de traer a sus hijos antes de la hora de entrada según estipulada en este reglamento.

Art. 1.24 El guardia de seguridad tiene la responsabilidad de velar por el orden y la seguridad en la Institución. Su deber es hacer valer todos los postulados que contiene este reglamento, así como aquellas cosas o situaciones que considere prudente para el beneficio de los estudiantes. Es obligación de todos los padres cumplir con las instrucciones que le indique el mismo.

Art. 1.25 El padre adquirirá la ropa oficial que pide la Institución a través de la oficina del Colegio. De negarse a hacerlo y alterar los mismos en violación a los derechos de la Institución sobre sus logos y no cumplir con lo establecido, este Contrato quedará cancelado, cesando todas las obligaciones por parte de la Institución.

Art. 1.26 Toda acción que conlleve una violación al Reglamento Institucional realizada por un padre dentro o fuera del plantel escolar se le aplicarán los procedimientos descritos de acuerdo con lo establecido en la Sección X, *Procedimientos de Conducta y Disciplina*.

Art. 1.27 Agresión verbal y/o física por parte de un padre o encargado hacia otro padre o encargado dentro o fuera del plantel o después de horas laborables se considerará como un acto hostil hacia la Institución, lo que es contrario a la filosofía considerándose como una Falta Grave. Esta se dilucidará ante un comité de disciplina instituido por la Institución. Podrá ser causa suficiente para la terminación del contrato de servicios educativos firmado entre ambas partes sin que el Colegio venga obligado a devolver cuota alguna.

Art. 1.28 La utilización de lenguaje vulgar y/o soez por parte de un padre o encargado dentro o fuera del plantel se considerará como un acto hostil hacia la Institución, lo que es contrario a la filosofía considerándose como una Falta Grave. Esta se dilucidará ante un comité de disciplina instituido por la Institución. Será causa suficiente para la terminación del contrato de servicios educativos firmado entre ambas partes sin que el Colegio venga obligado a devolver cuota alguna.

SECCIÓN VII

EXPEDIENTES ACADÉMICOS

Art. 1.1 Los expedientes académicos de aquellos estudiantes dados de baja, de primer grado a tercer año de escuela superior, serán

guardados en la Institución por 3 años, o un año posterior a la graduación de octavo o lo que ocurra primero. Una vez transcurrido este tiempo, el Colegio procederá a la destrucción de estos.

Art. 1.2 El expediente de un estudiante graduado de cuarto año de escuela superior será guardado permanentemente en el Colegio.

Art. 1.3 Cuando un estudiante sea dado de baja del Colegio, tendrá derecho a llevar una (1) de las transcripciones de crédito o puede solicitar que el Colegio lo envíe directamente a la institución posterior.

Art. 1.4 El expediente académico de cada estudiante y su contenido se mantendrá en estricta confidencialidad. Por lo cual, el Colegio única y exclusivamente entregará una copia del expediente académico al padre y/o encargado del estudiante. Única y exclusivamente se entregará copia del expediente académico de un estudiante a una tercera persona por mandato de ley y/o por Orden de un tribunal.

Art. 1.5 Una vez se entregue el expediente a los padres, éstos firmarán por los mismos y se harán responsables de entregarlos a la institución posterior.

Art. 1.6 Copias de expedientes adicionales conllevan un costo de \$25.00.

Art. 1.7 Los expedientes originales son propiedad del Colegio y no se entregarán en ninguna circunstancia.

Art. 1.8 Para poder solicitar una transcripción de crédito, el padre del estudiante deberá tener su balance de cuenta en cero. Esto incluye aquellas transcripciones de estudiantes que soliciten o hayan sido dados de baja.

Art. 1.9 NO se tramitarán Cartas de Recomendación.

Art. 1.10 Toda solicitud de expedientes académicos será procesada en un tiempo no menor de siete (7) días laborables.

Artículo 2 – Transcripciones de créditos

Art. 2.1 El Colegio hace su planificación y organización basada en los estudiantes matriculados o registrados con anterioridad a la fecha de comienzo del próximo curso. Como consecuencia de esto, el Colegio realiza una serie de compromisos que son confirmados mediante el pago de la anualidad asegurando que el Colegio quede protegido económicamente.

Al solicitar una transcripción de créditos durante los meses de enero a junio, el Colegio entiende que usted tiene la intención de moverse o buscar acomodo para su o sus hijos en otra institución educativa. Una vez usted reciba la transcripción, el Colegio cesará en sus obligaciones para con el contrato de Registro, procediendo a eliminar de sus listas a dicho estudiante.

Art. 2.2 Entiéndase que el pago de registro no será devuelto, ya sea que este cargado a la cuenta o pagado en efectivo, aunque el estudiante

sea dado de baja.

Artículo 3 – Bajas y Readmisiones

Art. 3.1 El proceso educativo conlleva una serie de responsabilidades tanto del estudiante como del padre. El Colegio Radians, como parte de su Filosofía, considera la disciplina factor determinante en el desarrollo de los estudiantes y promueve que la misma sea intrínseca, para que el alumno aprenda a obedecer las normas establecidas en nuestra sociedad. Por lo que es de suma importancia la estabilidad del estudiante en la Institución.

Art. 3.2 Cuando el padre solicite la baja para su hijo deberá llenar un formulario oficial, donde se describen las razones por las cuales da de baja al estudiante por escrito. Luego de un diálogo con la Principal, si ésta lo considera válido, podrá considerarse para readmisión en el futuro.

Art. 3.3 Si las razones por las que se efectúa la baja reflejan incompatibilidad con la Filosofía de la Institución, el estudiante no será readmitido.

Art. 3.4 Los estudiantes del Colegio Radians que se transfieran a otra institución educativa durante el transcurso del curso escolar, sin que medie una razón válida, no serán considerados para readmisión.

Artículo 4 – Entrega de Evaluaciones

Art. 4.1 Las evaluaciones de los estudiantes estarán disponibles en todo momento a través de la página electrónica del Colegio. Es responsabilidad del padre obtener de la administración, el nombre de usuario y contraseña para acceder al expediente académico. Se les entregará evaluaciones impresas a los estudiantes solamente en mayo. Es responsabilidad del padre leer detenidamente dicha evaluación y entrevistarse con maestros y/o principal, de ser necesario.

Art. 4.2 El Colegio cuenta con un programa electrónico de información donde el padre puede acceder a toda la información académica de sus hijos. Este programa le mantendrá al corriente de todo lo que ocurra con el quehacer académico de sus hijos. Mediante el Programa Electrónico de Comunicación, el padre se podrá mantener en contacto con maestros, hijos y personal administrativo.

Art. 4.3 El Colegio Radians permite a los padres y a los estudiantes tener acceso electrónico al récord de notas.

Para esto el padre debe activarse mediante una contraseña que se le proveerá luego de una reunión de orientación a la que el padre deberá asistir. La reunión es compulsoria y se ofrecerá una vez por año.

Para poder tener acceso electrónico al expediente de notas de los estudiantes; deben tener sus cuentas con balance de 0.

SECCIÓN VIII

Artículo 1 – Libros De Texto

Art. 1.1 Se les proveerá una lista de los libros en o antes del 15 de mayo del año académico en curso. Se expondrá una lista de los libros y sus precios en el área de venta de libros y ropa.

Art. 1.2 El padre será responsable de proveer a su hijo todos los libros que son indicados por la Institución según estipulado en la lista oficial del año en cuestión. La política oficial respecto a los libros de texto está explicada en memorando oficial y la misma está de acuerdo con las directrices emitidas por El Departamento de Servicios al Consumidor (DACO).

Art. 1.3 Copia del Reglamento de DACO se encuentra en la Biblioteca y en el área de venta de libros.

Art. 1.4 El padre tiene derecho a revisar el mismo cuando así lo desee.

Art. 1.5 El Colegio ofrece el servicio de venta de libros. Este es de carácter opcional y voluntario.

Art. 1.6 El padre puede obtener los libros de la manera y en el lugar que estime conveniente.

Art. 1.7 Todo libro o documento será utilizado para enseñanza. aprendizaje por la Institución, que esté protegido por las leyes de "copyright" (derechos de autor) y que sea parte de los requisitos en la sala de clases, deberá contar con las certificaciones correspondientes. Esto es que sea comprado por fuentes fidedignas.

Art. 1.8 Los niveles de Kinder a cuarto año utilizan los libros en línea. Es decir, todo el contenido estará disponible directamente de la casa editora al sistema electrónico del estudiante. Para ello es estudiante debe tener disponible una computadora, "Laptops" o "Tablet". Al comenzar el curso escolar, se le proveerá al estudiante una contraseña para poder tener acceso a dicho curso durante todo el año escolar. Los padres podrán entrar en la clase del estudiante y monitorear el curso desde el comienzo hasta el fin. Luego, finalizado el período, el acceso será inactivado.

Art. 1.9 Todos los padres que decidan voluntariamente participaren el programa de compra de libros a través del Colegio Radians, recibirán una lista con los precios de los libros según les serán cobrados por el Colegio en o antes del 15 de mayo del año anterior.

Art. 1.9.1 El Colegio facturará un cargo especial por Desarrollo Tecnológico de \$250.00. Dicho cargo no aplicará a todo padre, que de forma voluntaria proceda a adquirir los libros por medio del Colegio. Esto es posible, debido a que al comprar los libros las casas editoras conceden una comisión o beneficio que permite reinvertirse en los gastos de tecnología, disminuyendo los costos.

Art. 1.10 Aquellos padres que decidan adquirirlos por otro medio fuera del colegio, recibirán una lista de los precios sugeridos o según se venderán a los que adquieran a través del Colegio.

Art. 1.11 El Colegio no será responsable por las variaciones que pudiesen encontrar los padres en las diferentes librerías con respecto a los precios indicados en las listas entregadas.

Artículo 2 – Reglas Generales

El desarrollo del Carácter en el alumno es una de nuestras metas más preciadas. Es por esto, que en esta sección definimos lo que esperamos de cada alumno. Así también las consecuencias que deberá enfrentar de acuerdo con sus actos. *En el Colegio Radians El Carácter Cuenta.*

Art. 2.1 El estudiante del Colegio Radians es un estudiante de veinticuatro horas. Deberá observar una conducta honrosa dentro fuera del plantel en todo momento y lugar, como digno representante de su Colegio. Deberá demostrar las virtudes que definen el Carácter de los estudiantes de este Colegio. Esto viviendo los valores de Honestidad, Solidaridad, Respeto, Justicia, Identidad Ciudadana, y Responsabilidad.

Art. 2.2 Todo estudiante que ingrese al Colegio Radians tiene que cumplir el Reglamento y estar dispuesto a vivir e interiorizar la Filosofía Educativa de la Institución, donde El Carácter Cuenta.

Art. 2.3 Todo estudiante observará una conducta satisfactoria conforme a las normas del Colegio; en los salones de clase, patios, comedor escolar, baños, pasillos, esto es, en el plantel en general y en áreas aledañas.

Art. 2.4 Por conducta se entenderá el modo de comportarse. Se le requiere el cumplimiento de las siguientes normas:

Art. 2.4.1 Todo estudiante debe asistir a clases en el Colegio con su uniforme escolar completo y con todo el material y libros requeridos en los diferentes cursos.

Art. 2.4.2 Todo estudiante varón deberá mantener su polo por dentro de su pantalón en todo momento.

Art. 2.4.3 Los polos, abrigos y uniformes de educación física deben ser los autorizados por el Colegio con sus respectivos logos.

Art. 2.4.4 Cuando el estudiante asista al Colegio con su uniforme incompleto o alterado, se llamará a la persona encargada para que venga a recogerlo. No puede permanecer en el Colegio con el uniforme incompleto.

Art. 2.4.5 Las Insignias del Colegio están registradas como marcas oficiales de la Institución. El uso o impresión en ropa o material sin que medie autorización escrita por el Colegio es ilegal.

Art. 2.4.6 Es obligación utilizar la ropa oficial del Colegio. Copiaso

imitaciones que violen los derechos “Registered Trade Mark” respecto a las insignias o logos institucionales no serán permitidos.

Art. 2.4.7 El estudiante debe distinguirse por su aseo personal. El uso de “piercings” no está permitido.

Art. 2.4.8 Debe usar un corte de pelo moderado y apropiado, no mayor de 1/2 pulgada por debajo de la oreja.

Art. 2.4.9 Las estudiantes deben mantener sus uñas moderadamente largas y sin pintar. Los varones deben mantenerse debidamente afeitados, uñas sin pintar y el maquillaje no está permitido. Rabos, cortes de cabello exóticos, así como pelos de colores, pantallas o cualquier otro aditamento artefacto o moda que no represente lo tradicionalmente establecido socialmente, no serán permitidos.

Art. 2.4.10 Estar en su salón de clases a la hora indicada en el programa escolar.

Art. 2.4.11 Mantener buenas relaciones con sus compañeros del Colegio.

Art. 2.4.12 Permanecer en el plantel escolar todo el tiempo que requiera su programa escolar.

Art. 2.4.13 Para abandonar el plantel, la persona encargada tiene que pasar por la oficina administrativa, completar formulario oficial y presentar identificación con foto.

Art. 2.4.14 Mantener los equipos escolares limpios y en buenas condiciones.

Art. 2.4.15 Utilizar siempre el área designada para merendar y almorzar, manteniéndola siempre limpia. No comer en los salones de clases ni en los pasillos.

Art. 2.4.16 En el Colegio Radians (Radians School), se establece que el uso de los servicios sanitarios será a base de la constitución biológica inherente a cada estudiante. Es decir, varón o mujer según definido biológicamente.

Usará los servicios sanitarios de niña aquel que su cuerpo, constituido biológicamente sea mujer; y usará los servicios sanitarios de niño aquel que su cuerpo constituido biológicamente sea varón.

Art. 2.4.16.2 Lenguaje: Al comunicarnos con el estudiante se referirá, bien sea los maestros, personal administrativo, estudiantes con estudiantes o cualquier ramificación no incluida en esta disposición, se utilizarán los pronombres correspondientes por designación biológica de nacimiento.

Art. 2.4.17 Está prohibido el uso de goma de mascar.

Art. 2.4.18 No salir del salón de clases sin la autorización del maestro.

Art. 2.4.19 No usar ni poseer bebidas embriagantes o sustancias narcóticas, ni fumar dentro del plantel escolar ni en sus predios.

Art. 2.4.20 El uso de sustancias narcóticas sin prescripción, llamadas drogas ilegales están prohibidas tanto dentro como fuera de la Institución, tal como se establece en los postulados Filosóficos del Colegio. El estudiante del Colegio Radians es un estudiante 24/7 o sea siete días, veinticuatro horas por lo que viene obligado a comportarse a tono con lo que se exige en este reglamento.

Art. 2.4.21 No se usará el nombre del Colegio, así como sus logos para actividad alguna sin la autorización de la Administración.

Art. 2.4.22 Ningún estudiante podrá hacer compras a guaguas o negocios que se paren frente al Colegio o a personas extrañas.

Art. 2.4.23 Ningún estudiante, padre, empleado o persona está autorizado a llevar a cabo ventas, ni propaganda política o comercial en el Colegio.

Art. 2.4.24 Las clases comienzan a las 7:30am. Para esto se tocará un timbre a las 7:20 AM y otro a las 7:30 AM. Los estudiantes que lleguen después del segundo timbre se considerarán tarde.

Art. 2.4.25 Durante la ausencia de un maestro, el estudiante permanecerá en el salón de clases bajo la supervisión de personal sustituto.

Art. 2.4.26 Cuando el estudiante incurra en una falta de conducta, se le aplicará la sanción que determine el Comité Evaluador y/o Administración del Colegio.

Art. 2.4.27 Incitar, provocar, confabular para que otras personas cometan una falta que viole las reglas de la Institución conllevará igual o mayor penalidad que los estudiantes involucrados directamente, según se desprenda de la investigación realizada por el Comité Evaluador.

Art. 2.4.28 Mentir, ocultar información o intimidar a otra persona que posea información en relación con cualquier hecho o acontecimiento que afecte el buen funcionamiento escolar, será considerado como falta grave.

Art. 2.4.29 En caso de una investigación por parte de las autoridades escolares, todo estudiante estará obligado a ofrecer aquella información que sea de su conocimiento. Todo estudiante

está obligado a cooperar con la Administración en el esclarecimiento de cualquier situación de la que tenga conocimiento.

Art. 2.4.30 Cualquier estudiante que sea acusado u arrestado por las autoridades estatales o federales en relación a violaciones de leyes estatales y federales, será considerado como falta grave. Esta falta conllevará la inmediata suspensión del estudiante. El mismo podrá incorporarse a la actividad escolar hasta tanto haya sido exonerado por las autoridades pertinentes.

Art. 2.4.31 El área aledaña del Colegio donde se encuentran bares o negocios se considerará prohibida, por lo que el estudiante no podrá frecuentar los mismos en momento alguno.

Art. 2.4.32 El Colegio Radians se reserva la potestad de tomar la decisión pertinente o necesaria que conlleve cualquier falta no escrita en este Reglamento que a juicio de las autoridades del Colegio sea lesiva al buen nombre de la Institución, de sus estudiantes y funcionarios.

Art. 2.4.33 Todo estudiante mantendrá una relación de armonía y de respeto con los maestros, empleados, administración del Colegio, con los otros estudiantes y padres en todo momento.

Artículo 3 – Tardanzas

La puntualidad es fundamental en el desarrollo de un estudiante. La hora de entrada a la Institución está definida en la *sección VIII Art. 2.4.23 de Reglas Generales*.

Art. 3.1 Todo estudiante que llegue tarde en tres (3) ocasiones en el semestre, recibirá una notificación escrita de sus tardanzas.

Art. 3.2 Cuando un estudiante incurra en más de tres tardanzas, sus padres serán llamados a una reunión con la principal para dialogar sobre la situación.

Art. 3.3 Los padres deberán tomar las medidas que se estipulen en dicha reunión para corregir la situación.

Art. 3.4 De continuar con las tardanzas injustificadamente se expone a una suspensión y la situación será sometida al Departamento de la Familia según lo dispone la ley obligados a plantear maltrato por parte de los padres.

Artículo 4 – Ausencias

Art. 4.1 El año escolar consta de 180 días lectivos. Toda ausencia deberá estar debidamente justificada por certificación médica. El estudiante que se ausente más de catorce (14) días lectivos, no será promovido de grado o graduado de ser candidato a graduación y será dado de baja administrativamente.

Art. 4.2 La asistencia a clases es compulsoria.

Art. 4.3 Todo estudiante que se ausente a clases deberá presentar certificado médico, si la ausencia es por enfermedad.

Art.4.4 Si la ausencia es por razones personales, ésta debe ser justificada de antemano. Emergencias que no sean por razones médicas, deberán ser notificadas de inmediato a la Supervisión o Administración.

Art. 4.5 Estudiantes que se ausenten tres veces o más sin la debida justificación o autorización, serán llamados a reunión junto con sus padres ante la Administración para discutir estas ausencias. Si luego de la reunión y discutidos todos los pormenores, el estudiante continúa ausentándose, será dado de baja administrativamente.

Artículo 4.1 – Procedimientos especiales en caso de ausencias

Art. 4.1.1 Bien sea por las razones expuestas o por cualquier otra razón, el estudiante que se ausentara a un examen, prueba corta o dejara de entregar algún trabajo especial (proyecto, tareas, etc.) deberá someterse a lo siguiente:

4.1.1.1 Si tiene certificado médico, deberá reponer el examen o prueba corta dentro de los próximos tres (3) días de su regreso a clases. El estudiante que no reponga exámenes o pruebas cortas durante el período de tiempo requerido obtendrá 0% como calificación por dicho trabajo. Cuando se trate de ausencias por suspensiones, este trabajo o examen debe reponerse inmediatamente el día de su regreso.

4.1.1.2 Los trabajos especiales y/o proyectos deberán ser entregados en o antes de la fecha indicada por el maestro. En caso de enfermedad severa u hospitalización, se realizará un diálogo con la principal de manera que se lleven a cabo arreglos especiales para atender las necesidades particulares de este estudiante.

4.1.1.3 El estudiante que no entregue trabajo especial y/o proyecto dentro del período de tiempo estipulado, no cumplirá con los requisitos del curso. Se calificará un *Incompleto* por un período no mayor de treinta (30) días o la fecha convenida con el maestro. Después de este tiempo si el estudiante no completa los requisitos del curso, el mismo recibirá las siguientes sanciones:

1. Deberá remover el incompleto antes de 30 días después de haber finalizado el curso
2. Retención de matrícula.

Artículo 5 – Deportes y Actividades - Equipos o Agrupaciones Estudiantiles

Art. 5.1 Todo estudiante que participe de equipos y organizaciones estudiantiles que representen a la Institución deberá observar las

reglas que dispone este Reglamento. Este aplicará tanto en los predios del Colegio como en cualquier otro lugar en que se encuentre.

Art. 5.2 Observará los reglamentos pertinentes a los equipos y/o agrupaciones estudiantiles individuales.

SECCIÓN IX

DEFINICIONES GENERALES

Suspensión por disciplina – Se entenderá por suspensión la separación del estudiante de todas las clases.

La suspensión solamente podrá ser dada por el Comité Evaluador y/o Administración.

La suspensión parcial se extenderá por un período mínimo de un día a un máximo de siete días escolares, si lo amerita el caso.

Suspensión por falta de pago – Ver Sección IV, Artículo 2, Suspensiones.

Falta Menos Grave - Violación al reglamento que podría conllevar una penalidad menor a siete (7) días de suspensión. No requiere la intervención de un Comité Evaluador.

Falta Grave - Violación al reglamento que por su carácter conllevaría una penalidad desde ocho (8) días o más de suspensión hasta una expulsión.

Expulsión - Se entenderá por expulsión la separación total y permanente del estudiante de las labores escolares o por negación de matrícula.

SECCIÓN X

CONDUCTA Y DISCIPLINA

Artículo 1 - Conducta y Disciplina - Estudiantes

Las normas de disciplina le serán aplicadas por la misma Institución. Esta nombrará al oficial u oficiales que estime convenientes para llevar a cabo los procedimientos de rigor. Todo asunto disciplinario será atendido dentro del marco de la Filosofía y la Valorativa del Colegio Radians, Inc.

Procedimiento

En caso de que el estudiante se enfrente a la posibilidad de ser expulsado u obtener una suspensión mayor de siete (7) días por sersu falta de carácter grave, se procederá de la siguiente manera:

Art. 1.1 La Institución nombrará un Comité Evaluador, quien será responsable de revisar los hechos, recoger información y emitir las recomendaciones que entienda aplica de acuerdo con las conclusiones que se desprendan de la investigación.

Art. 1.2 Se notificará de inmediato a los padres mediante llamada telefónica (cuando fuese posible) y/o por escrito.

Art. 1.3 Se efectuará una reunión para reconocimiento de los hechos. En la misma participará el estudiante, las personas involucradas en los hechos y los padres de los estudiantes. Esta será presidida por el Comité Evaluador.

Art. 1.4 Los padres de los estudiantes podrán participar de esta reunión en calidad de observadores. Deberán observar las instrucciones que le indique el oficial a cargo de esta.

No se permitirán representantes de índole alguna a excepción de los padres del estudiante.

Art. 1.5 No es obligación de la Institución ajustarse a las necesidades particulares de los padres. De éstos no estar presentes en la reunión, no se pospondrá la misma y el padre perderá la oportunidad de participar de los procedimientos.

Art. 1.6 El oficial u oficiales a cargo de la Reunión, evaluarán los hechos tomando en consideración todas las versiones e información obtenidos, se tomará en cuenta el expediente del estudiante. Estos emitirán un reporte donde ofrecerán las conclusiones del proceso y recomendarán las acciones disciplinarias que correspondan, según lo dispone el Reglamento del Colegio.

Art. 1.7 Dicho informe será referido a la Principal u oficial a cargo, quien será responsable de emitir la determinación correspondiente.

Art. 1.8 Una vez emitida la determinación por la Principal u oficial a cargo, el padre tendrá un período de tres (3) días calendario, para apelar ante el presidente de la Institución.

Art. 1.9 El Presidente tendrá la facultad de nombrar, si así lo cree pertinente, un Oficial Examinador y representante para atender la apelación.

Art. 1.10 El Presidente revisará los procedimientos y la determinación cuidadosamente e informará a los padres en período razonable.

Art. 1.11 Una vez efectuado este procedimiento, se aplicarán las medidas correspondientes al caso: orden de revisión, revocación, probatoria, suspensión o expulsión.

Art. 1.12 Una vez emitida la decisión por parte del presidente u oficial nombrado por éste, la misma será final y no podrá ser apelada.

Artículo 2 – Faltas menos graves

Art. 2.1 El área aledaña al Colegio, donde se encuentran bares o negocios, se considerará prohibida, por lo que el estudiante no podrá frecuentar los mismos en momento alguno. De no cumplir

será falta menos grave.

Art. 2.2 El primer corte de clases será considerado falta menos grave. Cortes de clases subsiguientes serán considerados como faltas graves.

Art. 2.3 Cualquier acto de robo menor a propiedad de maestros, estudiantes o cualquier artículo de poco valor (\$5.00 o menos), será considerado falta menos grave.

Art. 2.4 La violación de cualquier norma del Colegio Radians o a cualquier falta que el maestro y la Administración consideren como falta menos grave no escrita en este Reglamento.

Art. 2.5 La principal u oficial designado por el Presidente tendrá la potestad de hacer luego los procedimientos investigativos correspondientes y de aplicar la sanción que considere pertinente.

Art. 2.6 Esta falta no conlleva la creación de un comité de disciplina y puede ser impuesta inmediatamente.

Artículo 3 – Faltas Graves

Art. 3.1 Agresión física o verbal a un estudiante, maestro, oficial administrativo o cualquier empleado del Colegio Radians, Inc. dentro y fuera del plantel.

Art. 3.2 Robo, destrucción o vandalismo de la propiedad Institucional.

Art. 3.3 Robo menor en más de una ocasión.

Art. 3.4 Difamar, desacreditar el prestigio del Colegio, tanto dentro como fuera del mismo.

Art. 3.5 Tres suspensiones.

Art. 3.6 Falta de moralidad.

Art. 3.7 Embarazo.

Art. 3.8 Causante de embarazo de una mujer o embarazar a una mujer.

Art. 3.9 Matrimonio

Art. 3.10 Tener hijos.

Art. 3.11 Abuso verbal y/o físico (sexual, racial, derogatorio, o por medio de gestos).

Art. 3.12 Posesión, uso o distribución de marihuana y otras sustancias nocivas.

Art. 3.13 Posesión o uso de bebidas alcohólicas.

Art. 3.14 Portación o posesión de cualquier tipo de arma. Art.

3.15 Posesión o distribución de propaganda política.

Art. 3.16 Posesión o distribución de material pornográfico.

Art. 3.17 Alteración de documentos.

Art. 3.18 Falsificación de firmas u otros documentos.

Art. 3.19 Robo de exámenes u otros documentos.

Art. 3.20 Falta de respeto a maestros, principal, director o empleados del Colegio.

Art. 3.21 Negarse a seguir instrucciones del maestro o la Administración.

Art. 3.22 Alteración a la paz o cualquier acto que envuelva la violación de leyes establecidas de tipo civil o criminal.

Art. 3.23 Agresión a maestros, principal, director o empleados del Colegio.

Art. 3.24 Poseer o vender propiedad hurtada.

Art. 3.25 Incitar, provocar, confabular para que otras personas cometan una falta que violente las reglas de la Institución, conllevará igual o mayor penalidad que los estudiantes involucrados directamente, según se desprenda de la investigación realizada por el Comité Evaluador.

Art. 3.26 Mentir, ocultar información o intimidar a otra persona que posea información en relación con cualquier hecho o acontecimiento que afecte el buen funcionamiento escolar.

Art. 3.27 Negarse a cooperar con la Administración en el esclarecimiento de cualquier situación de la que tenga conocimiento.

Art. 3.28 Cualquier estudiante que sea acusado u arrestado por las autoridades con relación a violación de leyes estatales y federales, será considerado como falta grave.

Art. 3.29 Todo estudiante que sea expulsado del Colegio no podrá participar de su Graduación o de cualquier otra actividad del Colegio y no será considerado para readmisión.

Art. 3.30 Presentarse al salón sin los libros o materiales correspondientes frecuentemente (más de tres (3) ocasiones).

Art. 3.31 Acoso Escolar ("Bullying") Acoso físico o verbal sobre cualquier estudiante será considerado como falta grave. (Ver protocolo de "Bullying" en la página Web de la Institución).

Art. 3.32 Acoso físico o verbal, por medio electrónico, teléfono celular, mensaje de texto o mensajes, CHATS a través del Internet o cualquier otro medio, será considerado como falta grave.

Se considera falta grave que el estudiante utilice el uniforme, el logo escolar o las facilidades de la Institución para tomar fotos, grabaciones o videos de estudiantes o personal docente o no docente sin la debida autorización por escrito para publicarlas en las redes sociales o cualquier otro lugar del internet.

Art. 3.33 El envío de material pornográfico o que incite a la violencia será considerado, también, como falta grave.

Art. 3.34 Destrucción de vida o propiedad será considerado como falta grave.

Art. 3.35 La utilización de lenguaje vulgar y/o soez dentro o fuera del plantel.

Art. 3.36 Amenazas contra estudiantes, maestros y personal no docente, que representen una amenaza a la vida y/o tranquilidad de estos. Bien sea esta por medios electrónicos, memes, plataformas digitales, de forma personal o utilizando otras personas como medio para realizar dicha amenaza.

Art. 3.37 Búsqueda de información en el internet sobre confección o preparación de material explosivo con la intención de preparar el mismo para cualquier propósito.

Art. 3.38 Búsqueda de material en las redes sociales u otros medios con el propósito de asociarse a células terroristas.

Art. 3.39 Incitar a otros a realizar búsquedas como las descritas en el artículo 3.37.

Art. 3.40 Posesión de un arma de fuego.

Art. 3.41 Manipulación, posesión y o distribución de cualquier material de drogas de cualquier tipo en el plantel escolar.

Probatoria

Art. 3.42 Se aplicará a estudiantes que incurran en problemas de disciplina, problemas académicos o ambos.

Art. 3.43 La probatoria solamente podrá ser dada por la Administración.

Art. 3.44 Se entiende por probatoria un período de tiempo que no excederá más de un semestre ni será menor de quince (15) días. Durante este período de tiempo el estudiante deberá asistir a clases cumpliendo con los requisitos que se le indiquen en una entrevista previa con el Comité Evaluador, Principal o presidente. El estudiante observará las Reglas de Conducta generales y aquellas que le fueran impuestas en su caso particular.

Artículo 4 – Faltas Graves II

Art. 4.01 La seguridad física y emocional de cada una de las personas que componen la comunidad de Colegio Radians, entiéndase estudiantes, personal, padres y familiares es un elemento vital e imprescindible para el buen funcionamiento de nuestro programa.

Cuando se entienda o se desprenda de alguna confidencia, acusación, noticias, redes sociales o cualquier medio, que la escuela entienda que le merece credibilidad; que esta seguridad es amenazada o comprometida por un estudiante, la Institución procederá a remover de forma inmediata a las personas involucradas hasta tanto el acto se revise por el Comité de Disciplina y/o las agencias de Ley y Orden del Estado.

Si del resultado de la investigación y de la información recibida se confirma la veracidad del hecho que afecta adversamente la seguridad física y emocional de cada una de las personas que componen la comunidad de Colegio Radians y que el autor es estudiante de la institución, este será removido (expulsado), inmediata y permanentemente de la escuela, al igual que cualquier otro hermano que estudie en la institución.

OTRAS CONDICIONES QUE SERÁN CUBIERTAS:

Art. 4.02 Amenazas a estudiantes, maestros, personal administrativo o cualquier otro empleado de la Institución, bien sea por medios electrónicos, WhatsApp, mensajes de texto, internet, de forma física o emocional, u otra.

Art. 4.03 Cuando el estudiante se confabula con otro compañero de manera directa o indirecta para amenazar.

Art. 4.04 Cuando el estudiante participe en eventos en los cuales se utilicen armas fuego, armas blancas, entiéndase, sin limitarse, a cuchillos, artículos punzantes o cualquier objeto que pueda causar daño físico.

Art. 4.05 Cuando el estudiante traiga consigo a la escuela armas de fuego, juguetes u objetos que asemejen o simulen armas de fuego, armas blancas, explosivos, artefactos parecidos o similares a explosivos y cualquier otro objeto que parezca o pueda utilizarse como un arma.

Art. 4.06 Cuando el estudiante participe en el consumo y distribución de drogas.

Art. 4.07 Cuando el estudiante participe directa o indirectamente en actividades, a través de los medios sociales, en videos, fotos, u otro medio, en las que se estén utilizando armas de fuego, juguetes u objetos que asemejen o simulen armas de fuego, armas blancas, explosivos, artefactos parecidos o similares a explosivos o drogas.

Art. 4.08 La evaluación de estas faltas se someterá directamente a un Comité de Disciplina. Si el comité determina que la falta fue cometida, el estudiante será expulsado de la Institución. En este caso, no procederá, en ninguna circunstancia, un Contrato probatorio o el derecho a apelación.

Artículo 5– Conducta y Disciplina – Falta de los Padres

Art. 5.1 Cualquier falta o amenaza cometida por algún padre en contra de las normas establecidas por la Institución que interfiera con el buen funcionamiento de esta será considerada como falta grave. En cuyo caso se llevarán los mismos procedimientos disciplinarios, incluyendo desde la prohibición de entrada al plantel hasta dar por finalizado el presente contrato inmediatamente. Constituyen faltas graves (esta lista no es taxativa):

1. Difamar, desacreditar el prestigio del Colegio, tanto dentro como fuera del mismo.
2. Agredir física o verbalmente a maestros, el principal, el director o empleados de la Institución.
3. Agredir física o verbalmente a un padre o encargado dentro del plantel, ya sea en horas laborable o después de horas laborables, o en actividades escolares.
4. Faltarles el respeto a maestros, principal, el principal, el director o empleados de la Institución.
5. Utilizar lenguaje vulgar y/o soez por parte de un padre o encargado dentro del plantel, ya sea en horas laborable o después de horas laborables, o en actividades escolares.
6. La violación de las obligaciones del padre con relación a este Contrato.

Art. 5.2 Toda Falta Grave de un padre se considerará como un acto hostil hacia la Institución. La evaluación de estas faltas se someterá directamente a un Comité de Disciplina establecido por la Institución. La comisión de una falta grave por parte de un padre será causa suficiente para la terminación del contrato de servicios educativos firmado entre ambas partes sin que el Colegio venga obligado a devolver cuota o pago alguno, por lo que todas las aportaciones y pagos quedarán vencidos cesando el compromiso de la Institución para con el padre y el estudiante.

Art. 5.3 Si luego de haberse reunido y discutido con los oficiales de la Institución, se determina que la Valorativa educativa de los padres no es compatible con la del Colegio Radians; entonces se dará por terminado el contrato, y se dará de baja a los estudiantes en cuestión.

Art. 5.4 La seguridad física y emocional de cada una de las personas que componen la comunidad de Colegio Radians, llámese estudiantes, personal y padres es un elemento vital e imprescindible para el buen funcionamiento de nuestro programa.

Cuando se entienda o se desprenda de alguna confidencia, acusación, noticias, redes sociales o cualquier medio, que la escuela entienda que le merece credibilidad; que esta seguridad es amenazada o comprometida por un padre o familiar de un estudiante, la Institución procederá a remover de forma inmediata a las personas involucradas, incluyendo a estudiantes, aunque la violación haya sido realizada por un padre o familiar del estudiante, hasta tanto el acto se revise por el Comité de Disciplina y/o las agencias de Ley y Orden del Estado.

Si del resultado de la investigación y de la información recibida se confirma la veracidad del hecho que afecta adversamente la seguridad física y emocional de cada una de las personas que componen la comunidad de Colegio Radians y que el autor es un padre o familiar de un estudiante de la escuela, entonces, el estudiante o estudiantes pertenecientes al núcleo familiar serán removidos (expulsados) inmediata y permanentemente de la escuela.

OTRAS CONDICIONES QUE SERÁN CUBIERTAS:

Art. 5.05 Amenazas a estudiantes, maestros, personal administrativo o cualquier otro empleado de la Institución, bien sea por medios electrónicos, WhatsApp, mensajes de texto, internet, de forma física o emocional, u otra.

Art. 5.06 Cuando el padre o familiar se confabula con otro de manera directa o indirecta para amenazar.

Art. 5.07 Cuando el padre o familiar participe en eventos en los cuales se utilicen armas fuego, armas blancas, entiéndase, sin limitarse, a cuchillos, artículos punzantes o cualquier objeto que pueda causar daño físico.

Art. 5.08 Cuando el padre o familiar traiga consigo a la escuela o a actividades escolares armas de fuego, juguetes que asemejen o simulen armas de fuego, armas blancas, explosivos, artefactos parecidos o similares a explosivos y cualquier otro objeto que parezca o pueda utilizarse como un arma.

Art. 5.09 Cuando el padre o familiar participe en el consumo y distribución de drogas.



USO DE CHATS O COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ENTRE PADRES

Las reglas básicas de convivencia y los protocolos de interacción no sólo aplican en el mundo físico sino también en el digital. Estos códigos de conducta hoy se extienden a la interacción en redes sociales y aplicaciones que facilitan la comunicación, como es el caso de WhatsApp.

En nuestra comunidad escolar, los grupos de WhatsApp de curso deben ser siempre concebidos como una herramienta de colaboración al proceso de crecimiento y desarrollo de los estudiantes, facilitando la coordinación y entrega de información seria, responsable y de interés general para los padres, madres y encargados. Este canal no debe emplearse como el de un grupo de amigos, en la que los asuntos se tratan de forma liviana. No se debe

utilizar este medio para plantear problemáticas que los integrantes del grupo no podrán solucionar, ni para criticar a otro integrante de nuestra comunidad (alumnos, profesores, asistentes de la educación, directivos u otros apoderados). Se debe entender que este es un medio de comunicación que se encuentra bajo las normas de un Colegio, el cual tiene un proyecto educativo específico, definido y al que todos los integrantes de la comunidad hemos adherido.

En consecuencia, el presente reglamento tiene por objetivo normar el uso de los grupos de WhatsApp de apoderados de los diferentes cursos de nuestra Institución y facultar al administrador(a) para moderar y optimizar el apropiado uso de este medio de comunicación.

La administración del grupo debe estar a cargo de dos miembros de la directiva de encargados del curso (presidente, secretario/a, tesorero/a, maestro/a).

Estos administradores deberán:

1. Difundir solo información importante, de interés general y de forma objetiva.

2. Consultar previamente a los *encargados* si quieren ser parte del grupo y no juzgar a aquellos que no quieren integrarlo o a los que se retiren de este.

3. Publicar constantemente en el grupo *las reglas* del colegio sobre el "uso adecuado de WhatsApp de los grupos de padres, madres y encargados".

4. Cumplir el rol de moderadores del grupo, velando que las temáticas planteadas sean siempre de interés general y nunca sobre asuntos individuales. Evitando, por ejemplo:

4.1. Que se propaguen rumores o falsa información que pueda generar incertidumbre o preocupación innecesaria a los demás integrantes del grupo.

4.2. Que se emitan comentarios que contaminen el ambiente y generen prejuicios.

4.3. Que se generen controversias sobre temáticas que se deben solucionar en el colegio.

4.4. Que se comparta información privada o personal de otro integrante de la comunidad.

4.5. Que los miembros utilicen un lenguaje grosero o vulgar.

4.6. Generar acuerdos o tomar decisiones importantes a través del grupo. Estas se deben comunicar oficialmente en reunión de *encargados*.

4.7. Los juicios virtuales hacia cualquier integrante de nuestra comunidad (Alumnos, profesores, asistentes de la educación, directivos u otros *encargados*).

4.8. Que el grupo se convierta en la agenda de los niños(as) y adolescentes, puesto que se debe incentivar la autonomía y la responsabilidad en nuestros estudiantes.

5. En los casos de integrantes del grupo que emitan mensajes inapropiados, es decir, que no estén enmarcados dentro de lo que propone las reglas y el reglamento para administradores, deberá proceder de la siguiente manera:

5.1. Uno de los administradores se comunicará

individualmente con el emisor del mensaje inapropiado, planteándole lo inadecuado de su intervención y solicitándole que elimine ese texto del grupo, puesto que, de no cumplir con la solicitud, se suspenderá indefinidamente su participación en el grupo.

5.2. Suspender del grupo (por un mínimo de un mes o indefinidamente, dependiendo del *contenido* del mensaje emitido) a los miembros que no respeten el decálogo o el presente reglamento sobre Uso de WhatsApp de padres, madres y encargados.

6. Proyectar en los integrantes un ambiente positivo y fomentar las ganas de colaborar con el curso.

7. Establecer horarios de uso y velar que estos se respeten. Un horario adecuado, por ejemplo, sería de 08:00 a 20:00 horas.

8. Mantener la cordialidad fomentando el buen trato a través de este medio.

9. Ser responsable de respetar las normas establecidas para el uso adecuado del grupo.

10. Hacer respetar a los demás integrantes las normas determinadas para el uso adecuado del grupo curso.

11. Exponer a la administración los temas de interés general que se plantean en el grupo y que ameriten ser tratados por la administración.

La administración del Colegio Radians agradece de antemano su comprensión y compromiso con el presente reglamento.

SECCIÓN XI

SISTEMA DE EVALUACIÓN

El Colegio Radians es una escuela académica, cuyo propósito es preparar estudiantes para ingresar a la Universidad tanto en Puerto Rico como fuera de él. Es por esto, que se le requerirá a todo estudiante esfuerzo y dedicación constante en su labor académica.

Art. 1.1 Todo estudiante se someterá a un mínimo de diez (10) evaluaciones en cada asignatura por semestre.

Art. 1.2 Todo estudiante tendrá reposiciones de exámenes dependiendo de las destrezas que no domine. Este derecho lo tendrá el estudiante si el maestro considera que es meritorio; siempre y cuando el estudiante haya realizado el esfuerzo correspondiente. Las mismas se ofrecerán en la fecha y hora determinado por el maestro.

Art. 1.3 Para aprobar un curso, el estudiante deberá cumplir con todos los requisitos de este con un porcentaje mínimo de 70%.

Art. 1.4 Nivel Intermedio y Superior: La nota final del primer semestre tendrá un valor de 50% de la nota final del año escolar en curso. La nota del segundo semestre tendrá un valor de 50% de la nota final del año. Ambas se sumarán y se dividirán entre sí para

determinar la nota final del año. Nivel Elemental: Las notas obtenidas en el segundo semestre serán sumadas a las notas del primer semestre para hacer una sola nota a mayo (son notas acumulativas).

Art. 1.6 Todo estudiante deberá tomar el examen final como requisito de cada asignatura. Todo estudiante que obtenga un 97%, podrá ser eximido de tomar el examen final, según el criterio del maestro.

Art. 1.7 Todo estudiante que obtenga menos del 70% como promedio final en hasta dos asignaturas durante el primer semestre deberá repetir éstas en verano. No será promovido hasta que reponga dichos cursos. Esto no implica el que se le acepte nuevamente en la Institución.

Art. 1.8 Todo estudiante que obtenga menos de 70% como promedio final (entiéndase la suma de los dos semestres) en dos (2) o más asignaturas, fracasará en el grado. No será admitido nuevamente en el Colegio.

Art. 1.9 El estudiante que no mantenga un promedio general mínimo de 70%, será dado de baja en el segundo semestre del año escolar en curso, excepto en aquellos casos en que el estudiante demuestre sentido de superación y que la Administración considere sea meritorio.

SECCIÓN XII

GRADUACIONES

Art. 1.1 El currículo del Colegio Radians está diseñado para preparar alumnos a la vida universitaria (College Preparatory). Por lo que el estudiante deberá cumplir con unos requisitos de graduación que satisfagan la filosofía de esta institución. Estos requisitos tienen el propósito de desarrollar individuos con experiencias variadas no sólo en la fase académica, sino también en el aspecto moral, social, afectivo y físico según nuestra Filosofía y Valorativa.

Art. 1.2 Requisitos de graduación de octavo grado:

- a. haber completado los grados de primero a octavo grado.
- b. para la otorgación de medallas se tomará en consideración el promedio acumulado de 6to a 8vo grado.
 - 3 créditos en español
 - 3 créditos en inglés
 - 3 créditos en Matemáticas
 - 3 créditos en Ciencias Naturales
 - 3 créditos en Estudios Sociales /Historia
 - 2 créditos en Humanidades / Bellas Artes
 - 2 créditos en Educación Física
 - 2 créditos en cursos electivos

Estudiantes de nuevo ingreso en octavo grado deben hacer los arreglos pertinentes para completar los requisitos mencionados.

Art. 1.3 Requisitos de graduación de duodécimo grado:

- 4 créditos en español
- 4 créditos en inglés
- 4 créditos en Matemáticas
- 3 créditos en Ciencias Naturales
- 1 crédito electivo ((Salud)
- 3 créditos en Historia
- 1 crédito electivo (Ética/Psicología)
- 1 crédito Educación Física
- 1 crédito BA/Humanidades
- 1 electiva libre
- Servicio Comunitario*

Art. 1.4 Es requisito de graduación que los estudiantes del Nivel Superior cumplan con 75 horas de Servicio Comunitario, a partir de su primer año y antes de terminar su cuarto año. Este servicio puede ser dentro y/o fuera de la Institución y es acumulativo.

Art. 1.5 Además de los requisitos mencionados, el estudiante del Colegio Radians cumplirá las siguientes estipulaciones:

- Es requisito académico para los cursos de ciencias de cuarto grado a undécimo grado realizar un proyecto de investigación.
- Es obligatorio participar en actividades co-curriculares y/o extraordinarias, organizadas por el Colegio pues las mismas van dirigidas a desarrollar aspectos del individuo como ente participe de la sociedad. Estas actividades incluirán: obras de teatro, presentaciones y conmemoraciones a tono con la filosofía de desarrollo integral.
- Es obligatorio para todos los estudiantes de 9no a 12mo pertenecer a una organización estudiantil del Colegio.
- Todo estudiante que persiga graduación de cuarto año del Colegio Radians tendrá que haber cumplido con el requisito de servicio comunitario que estipula esta institución. El servicio comunitario se ofrecerá dentro o fuera de los predios del Colegio y será coordinado a través de la Oficina de Orientación.
- Todo estudiante candidato a graduación no podrá ausentarse más de catorce (14) días lectivos (siete (7) días por semestre). El estudiante que sobrepase este límite de ausencias, sin razón justificada, no pasará de grado, por lo que no podrá graduarse.

Art. 1.6 Para la otorgación de Premios Especiales se tomará en consideración:

- a. Años en el Colegio
- b. Promedio académico
- c. Relación con los compañeros
- d. Cooperación para con la Institución.
- e. Participación en las actividades del Colegio.

- f. Premios obtenidos en competencias, cursos, etc.
- g. Liderazgo
- h. Disciplina
- i. Dinamismo
- j. Recomendación de sus profesores
- k. Demostrar *Alma Mater*
- l. Junior Staff - Campamento

La otorgación de estos premios es una decisión inapelable e irreversible.

Art. 1.7 Medallas

- a. Académicas - se otorgará una medalla por cada asignatura en que el estudiante lleve un promedio general de 100%-90%. (4.00 - 3.50)
- b. Mención Honorífica - promedio general de 89-85%. (3.49-3.00)
- c. Honor - promedio general de 94-90% (3.79 - 3.50)
- d. Alto Honor - promedio general de 100-95%. (4.00-3.80)

El promedio general se determina sumando los promedios finales de los tres (3) años que preceden al año de graduación e incluyendo los promedios finales del año de graduación (6to-8vo, 9no-12mo).

Todo estudiante que provenga de otra institución y no presente evidencia de porcentaje, se le convalidarán sus notas de acuerdo a la siguiente escala:

A – 90, B – 80, C – 70, D – 60, F – 0

SECCIÓN XIII

HORARIO ESCOLAR

Nivel Secundario

Horario regular - lunes a viernes 7:20 AM a 2:30 PM

Nivel Elemental

Horario regular - lunes a viernes 7:20 AM a 2:30 PM

Salida

1. Preescolar 2:20 de la tarde
2. Primaria 2:30 de la Tarde
3. Elemental 2:30 de la Tarde

Art. 1.1 Todo estudiante deberá ser recogido dentro de las facilidades del Colegio. No se permitirá a ningún estudiante fuera de los predios de la Institución.

Art. 1.2 Horario Extendido y Estudios Supervisados: De 3:00 PM a 5:45 PM - Tutorías De 3:00 PM a 5:30 PM

Art.1.3 *Laboratorio de Ciencias* - (Verificar con el maestro)

Art. 1.4 *Actividades co-curriculares* - (Serán indicadas mediante comunicación escrita y/o correo electrónico).

Art. 1.5 Los padres serán responsables de estudiar el horario de clases de sus hijos y discutir con ellos la transportación y hora de llegada a sus casas. El Colegio no será responsable de estudiante alguno que salga fuera de la Institución una vez finalizado su horario escolar.

Art. 1.6 Todo estudiante que no haya sido recogido por sus padres pasadas las 3:15 pm – Pre-escolar; 3:30 pm – 1ro a 8vo grado; le será requerido pasar al salón de *Horario Extendido*, por lo que al padre le será facturada una cuota a razón de \$30.00 la hora. Después de las 5:45 PM, la fracción será a \$20.00 por hora o fracción de hora.

Art. 1.7 Los padres del nivel Preescolar a primer grado, deberán firmar un registro de recogido a la hora de salida con la maestra.

Art. 1.8 Prácticas de Equipos Deportivos u Otras Actividades

Todo estudiante que participe de alguna actividad después de las horas regulares tiene que hacer arreglos y ajustarse a las reglas y horarios de esas actividades.

Artículo 2 – Reunión de Facultad

Art. 2.1 El último viernes de cada mes escolar, se acortarán los periodos de clases. El propósito es llevar a cabo Talleres de Capacitación Profesional. Ese día los estudiantes se marcharán de sus clases a las 11:30 a.m. En situaciones especiales los talleres serán todo el día, por lo que no habrá clases. Los padres serán notificados por escrito y/o correo electrónico.

SECCIÓN XIV

UNIFORMES

El uso del uniforme en el Colegio Radians (Radians School) se establece a base de la constitución biológica inherente a cada estudiante. Es decir, varón o mujer según definido biológicamente.

Usará uniforme de niña aquel que su cuerpo, constituido biológicamente sea mujer; y usará uniforme de niño aquel que su cuerpo constituido biológicamente sea varón.

1.14 Pre-Kínder a Quinto Grado

1.14 A - Niñas

“Jumper Royal Blue”

Polo amarillo oficial del Colegio (Registered Trade Mark)

Medias amarillas (sin adornos)

Zapatos escolares negros

1.14 B – Niños

Pantalón azul marino (oscuro, ruedo no más largo del talón)

Polo amarillo oficial del Colegio (Registered Trade Mark)

Zapatos escolares o tenis completamente negros.

Medias azul marino, negras o blancas

Correa negra

2.14 Sexto a duodécimo grado

2.14 A – Niñas

Falda Modelo a la rodilla

Chaleco Modelo (6to- 8vo azul royal)

Chaleco Modelo (9no-12mo chaleco azul marino)

Polo blanco oficial del Colegio

Medias blancas (sin adorno)

Zapatos negros (no botas, ni “tenis”)

2.14 B – Varones

Pantalón azul marino (oscuro, ruedo no más largo del talón)

Polo blanco oficial del Colegio (Registered Trade Mark)

Zapatos escolares o tenis completamente negros.

Medias azul marino, negras o blancas

Correa negra

3.14 El estudiante que se presente a clases alterando el uniforme arriba descrito, no será admitido en el salón. El Colegio notificará al padre y éste deberá pasar a recogerlo.

3.15 El uso del uniforme escolar es compulsorio.

SECCIÓN XV

CONFLICTOS, RECLAMACIONES, PETICIONES, ETC.

Existe un principio que rige la relación que se establece mediante este contrato de servicios académicos. La confianza de los padres en la administración en cuanto al propósito común de lograr una educación de excelencia, así como de velar por la salud física y emocional de los alumnos, es vital para el logro de nuestras metas.

Durante el proceso de enseñanza aprendizaje se suscitan variedad de conflictos y diferencias entre padres, estudiantes, maestros y demás componentes de nuestra comunidad escolar. Este reglamento provee los mecanismos para dilucidar cualquier conflicto, alegación o diferencia que surja en el proceso.

1.15 A Son los padres los llamados a comunicarse con las autoridades escolares y tratar de lograr de manera procesal ascendente, es decir: maestro, principal, directores académicos (en ese orden), etc. dando el tiempo razonable que requiera y amerite la solución de cualquiera situación presentada.

1.15 B La administración viene obligada a responder en un periodo razonable cualquier petición o reclamación que surja.

1.15.2 No atenderemos ninguna petición o planteamiento que se reciba de otra fuente que no sea los padres que contratan estos servicios,

que sean los tutores, que hayan firmado como tal en los documentos oficiales de admisión. *La comunicación entre la escuela y los padres no es transferible o delegable.*

1.15.3 No atenderemos reclamaciones o planteamientos de otras fuentes, aunque estos hayan sido designados por los padres contratantes para que el que solicita les represente si no se han agotado los remedios que provee este reglamento.

1.15.4 De surgir una situación que nos obligue a responder sin que se hayan agotado los medios que provee este reglamento y nos veamos obligados por consiguiente a contratar servicios legales para equiparar y atender la reclamación, entonces el padre o reclamante será responsable por los costos que se originen de dicho proceso. Así también será responsable de responder por los costos y honorarios que se originen de cualquier proceso de cobro que esto requiera.

SECCIÓN XVI

REVISIONES AL REGLAMENTO

El Colegio se reserva la potestad de revisar las disposiciones de este Reglamento en cualquier momento que estime conveniente, para asegurar que exista un clima de sana convivencia, seguridad o cualquier elemento que garantice el bienestar de la comunidad escolar.

SECCIÓN XVII

Gastos legales que se originen como consecuencia por falta de cumplimiento de alguna de las partes de este Reglamento, serán de la responsabilidad por parte de los padres.

Enmiendas a este Reglamento serán informadas antes de cada período de matrícula.

NOTA: De surgir alguna situación de violación a algún estatuto disciplinario posterior al pago de cuota de registro, que obligue a la Institución a rechazar o expulsar al estudiante, éste no tendrá derecho a devolución alguna por parte de la Institución. Esto se considerará como gastos profesionales incurridos por el Colegio.

El Colegio Radians se reserva la potestad de tomar la decisión pertinente o necesaria que conlleve cualquier falta no escrita en este Reglamento que a juicio de las autoridades del Colegio sea lesiva al buen nombre de la Institución, de sus estudiantes y funcionarios.

Política Contra Acoso & Hostigamiento (Bullying)

PROCEDIMIENTO - ESTUDIANTES

I. INTRODUCCIÓN

Es la intención del Colegio Radians mantener un ambiente de estudios para nuestros estudiantes libre de hostigamiento de cualquier tipo y de cualquier fuente, así como desalentar cualquier oportunidad de acusaciones maliciosas. El hostigamiento es una violación a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los Estados Unidos y como tal no será tolerado en nuestro Colegio.

La creación de este entorno es parte de nuestra responsabilidad de ofrecer un ambiente educativo apropiado para nuestros estudiantes. El acoso, la intimidación y el hostigamiento son conductas que perturban la capacidad del estudiante para aprender, y la capacidad de la escuela para crear un ambiente educativo seguro. Este tipo de conducta no tiene lugar en el Colegio Radians (en lo sucesivo conocido como el Colegio), y felicitamos a nuestros estudiantes que demuestren un comportamiento adecuado, tratando a los demás con cortesía y respeto. Este procedimiento se aplica a todos los casos en que un estudiante es el presunto acosador, incluidos los incidentes que se producen entre un estudiante y otro, o entre estudiantes y adultos.

II. DEFINICIONES

Diferentes leyes requieren que las escuelas prohíban los diferentes tipos de acoso, y estas leyes contienen definiciones específicas. Lo que sigue son las definiciones legales.

A. Acoso, intimidación u hostigamiento

El acoso, la intimidación y el hostigamiento es un acto intencional bien sea escrito, verbal o físico que ocurre cuando:

- Hay daños físicos a un estudiante o a la propiedad de un estudiante;
- Tiene el efecto sustancial de interferir con la educación del estudiante;
- Es tan severo o persistente que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante;
- Tiene el efecto de quebrantar sustancialmente la función educativa del Colegio.

Esta conducta prohibida de los estudiantes puede tomar muchas formas, incluyendo insultos, rumores, bromas, insinuaciones, comentarios degradantes, dibujos, caricaturas, el ostracismo, agresiones físicas o amenazas, gestos o actos escritos, orales, o físicos relacionados con un individuo o grupo. Muy particularmente, el hostigamiento se manifiesta con frecuencia a través de las computadoras, ya sea por el envío de mensajes electrónicos ("e-mail") o páginas electrónicas ("websites") entre estudiantes. Puede incluir además mensajes verbales o de texto por teléfonos celulares.

Para determinar si la conducta es una que "interfiere sustancialmente con la educación de un estudiante" se tomará en consideración el comportamiento general del estudiante en el Colegio, incluyendo calificaciones, asistencia, y el interés y la participación en las actividades. No existe un requisito que el estudiante realmente posea las características que constituyen la base para el hostigamiento, la intimidación o el acoso.

B. Hostigamiento Sexual

El hostigamiento sexual ocurre cuando:

- El someterse a las demandas sexuales del acosador es una condición expresa o implícita de obtener una educación u otros beneficios;
- La sumisión o el rechazo de las demandas sexuales es un factor en un trabajo académico, u otra decisión relacionada con la escuela que afectan a un individuo;
- Una conducta sexual no deseada interfiere con el desempeño de un individuo o crea un entorno intimidatorio, hostil u ofensivo.

Esta conducta prohibida puede tomar muchas formas, incluyendo comentarios sugestivos, gestos o chistes desagradables, ofensivos o sexualmente inapropiados; acercarse demasiado, tocar inadecuadamente, o mostrar ilustraciones sexuales ofensivas e inapropiadas en el Colegio. El hostigamiento sexual puede ocurrir de un adulto a un estudiante, de un estudiante a un adulto, de estudiante a estudiante, de adulto a adulto, hombre a mujer, de mujer a hombre, de hombre a hombre y de mujer a mujer.

C. A los efectos de este procedimiento, los términos "acoso/hostigamiento", siempre que se utilicen, se incluye el acoso/hostigamiento sexual.

III. PREVENCIÓN/INTERVENCIÓN

A. Con el fin de promover un ambiente seguro, civil y de apoyo, el Colegio utilizará un programa de educación en carácter para aumentar la competencia social y reducir el acoso, la intimidación y el hostigamiento (*Bullying*).

B. Se ha demostrado que la intervención inmediata reduce los conflictos y aumenta la conducta apropiada, todos los funcionarios deben intervenir según sea apropiado cuando se enfrentan a un caso de acoso, intimidación u hostigamiento. Las intervenciones deben documentarse y conservarse, de conformidad con la política de disciplina estándar señalada en el Reglamento del Colegio Radians.

IV. INVESTIGACIONES

Todas las denuncias de acoso, intimidación o amenazas se tomarán en serio y serán investigadas de manera oportuna. En esta sección se describen las investigaciones que se puedan producir.

A. Policía y servicios de protección a menores

El Artículo 21 de la *Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez* Ley 177 de 1 de agosto de 2003, según enmendada impone la obligación de informar inmediatamente a la Línea Directa del Departamento de la Familia o a la Policía de Puerto Rico sobre aquellos casos donde exista o se sospeche, entre otras cosas que existe una situación de maltrato, negligencia y/o abuso hacia un/a menor de edad.

B. Investigador designado

Para todas las denuncias que se presenten en contra de un acosador estudiante, el administrador del Colegio ha designado a la siguiente posición para investigar:

Principal o Persona Designada

Si el/la Principal o Persona Designada es la persona que supuestamente hostiga, intimida, o acosa, el investigador deberá ser el supervisor inmediato de esa persona.

V. QUERELLAS

El proceso de querellas comprende una *querella informal*, donde un estudiante (o su representante) hace una denuncia oral a un miembro del personal, y una *querella formal*, que debe ser por escrito y que recibirá una investigación más intensiva y recursos diferentes. Cualquier estudiante puede usar este proceso de querellas, incluyendo a los estudiantes que creen que han sido hostigados, intimidados o acosados, y los estudiantes que han tenido una demanda presentada en su contra y que desea una investigación independiente de la

denuncia.

A. Proceso de Querella Informal

Cualquier persona puede utilizar estos procedimientos informales para reportar y resolver quejas de hostigamiento, intimidación o acoso. Las quejas pueden presentarse por vía oral, y también pueden ser anónimas. Los denunciantes deben entender que una denuncia anónima no puede ser resuelta a satisfacción del denunciante, debido a las limitaciones impuestas a la investigación por el anonimato.

Todo el personal es responsable de recibir denuncias informales de hostigamiento, intimidación o acoso. Después de recibir una queja informal, el funcionario informará al demandante de que el informe será entregado al Principal / Persona Designada para la investigación y resolución. La investigación incluirá, como mínimo, una entrevista con el denunciante y una entrevista con el presunto acosador; una revisión de quejas anteriores que se refieran tanto al denunciante o al presunto acosador; y discusiones con otros estudiantes o miembros del personal que puedan tener conocimiento del supuesto incidente. El Principal / Persona Designada puede determinar otras medidas que deben tomarse antes de que la investigación esté completa. Si se solicita, se realizarán intentos para mantener la identidad del denunciante y el presunto acosador confidenciales, aunque la confidencialidad no puede ser garantizada.

Los recursos remediativos o correctivos informales incluyen una oportunidad para que el denunciante pueda explicar al presunto acosador de que su conducta no es bien recibida, ofensiva o inadecuada, ya sea por escrito o cara a cara; una declaración del Principal / Persona Designada al presunto acosador indicando que el alegado comportamiento no es adecuado y podría dar lugar a medidas de disciplina; un comunicado público en general del administrador para revisar esta política y procedimiento sin identificar al autor; o medidas disciplinarias o correctivas según estipuladas en el Reglamento del Colegio Radians.

B. Proceso de Querella Formal

Cualquier persona puede iniciar una querella formal de acoso, intimidación u hostigamiento, aunque el proceso de queja informal se esté utilizando. Una querella formal debe ser dirigida al Principal / Persona Designada. Si el Principal / Persona Designada es la persona que alegadamente hostiga, intimida, u acosa, el investigador deberá ser el supervisor inmediato de esa persona.

A pesar del interés del querellante en presentar una querrela formal, el Principal / Persona Designada puede concluir que el Colegio debe establecer una querrela formal basado en la información recopilada durante la investigación.

Se informará a los denunciantes que los requisitos del debido proceso podrán exigir la liberación de toda la información que el Colegio tiene al acusado, por lo tanto la identidad del autor no puede permanecer confidencial. El Colegio, sin embargo, aplicará plenamente las disposiciones contra las represalias contenidas en esta *Política y Procedimiento* para proteger a los denunciantes y los testigos.

1. Todas las quejas formales deben presentarse por escrito, deberá ser firmada por el denunciante, y hará constar los actos específicos, condiciones o circunstancias alegadas en que hayan ocurrido que constituyen acoso, intimidación u hostigamiento.

2. Cuando la investigación se haya completado el Principal / Persona Designada elaborará un informe completo, por escrito, de la denuncia y los resultados de la investigación para el Administrador o Director del Colegio. A más tardar de cinco (5) días escolares después de que el informe ha sido completado, el Administrador o Director del Colegio responderá por escrito al querellante indicando que:

a. El Colegio niega las alegaciones por no haber encontrado evidencia que la sostenga; o

b. El Colegio confirma las alegaciones y delinea las medidas correctivas que han de tomarse.

3. Las medidas correctivas que sean consideradas como necesarias por el Administrador o Director del Colegio, en consulta con el personal pertinente adecuado, se instituirán tan pronto como sea posible, pero en ningún caso más de diez días de clases (10) después de la respuesta escrita del Administrador o Director del Colegio, a menos que el acusado está apelando la imposición de la sanción disciplinaria y el Colegio se encuentre en impedimento por consideraciones del debido proceso o una orden legal de imponer la sanción disciplinaria hasta que el proceso de apelación haya concluido

VI. SANCIONES DISCIPLINARIAS / ACCIÓN CORRECTIVA

El Colegio ejercerá una acción rápida, equitativa y correctiva dentro de su autoridad en denuncias de acoso, intimidación, amenazas u hostigamiento que lleguen a la atención del

Colegio. Dependiendo de la gravedad de la conducta, la acción correctiva puede incluir consejería, educación, sanción disciplinaria y / o referir a las autoridades de la ley. Se han adecuado servicios razonables y apropiados para aquellas personas que se haya determinado haber sido objeto de hostigamiento, intimidación o acoso escolar. Las consecuencias negativas del acoso serán revisadas y remediadas según sea pertinente.

VII. APELACIONES

Si el querellante sigue siendo perjudicado como resultado de la acción o inacción del Administrador o director, el demandante puede apelar al Presidente del Colegio mediante la presentación de una notificación por escrito de la apelación en o antes del tercer día escolar luego de:

(a) la fecha en que el querellante recibió la respuesta del Administrador o Director, o

(b) la expiración del periodo de respuesta de 10 días escolares.

Una apelación al Presidente del Colegio debe ser atendida en o antes de 10 días escolares luego de haberse presentado la misma por escrito. El Presidente del Colegio debe rendir una decisión escrita en o antes de 10 días escolares luego de haberse atendido la apelación; se proveerá una copia a todas las partes involucradas.

VIII. INMUNIDAD / REPRESALIAS

Ningún empleado del Colegio, estudiante o voluntario podrá tomar represalias en contra de una víctima, testigo o cualquier otra persona que brinde información sobre actos de hostigamiento, intimidación o acoso. Las represalias están prohibidas y conllevan sanciones disciplinarias según sea el caso.

Empleados del Colegio, estudiantes o voluntarios que reporten sin demora un incidente de hostigamiento, intimidación o acoso, al oficial escolar pertinente y en cumplimiento con los procedimientos establecidos en esta Política, recibirán inmunidad de los daños que puedan surgir de no remediar o corregirse el incidente reportado.

Se considera una violación a la política y procedimientos del Colegio el reportar falsos alegatos de hostigamiento, intimidación o acoso. Las personas que se determine hayan informado a sabiendas aseveraciones falsas, estarán sujetos a las sanciones disciplinarias apropiadas.

IX. OTRAS LEYES

Nada en esta Política o Procedimiento está en oposición al derecho de todo demandante de ejercer sus derechos en virtud de los procedimientos descritos en las leyes federales o estatales.

X. OTRAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESCOLARES

Nada en esta Política o Procedimiento tiene por objeto prohibir la disciplina o las medidas correctoras de conductas inadecuadas que no alcanzan el nivel de acoso, intimidación o acoso escolar tal como se define en este documento, pero que están o pueden estar prohibidas por otras reglas del Colegio según estipulado en el Reglamento del Colegio Radians.

XI. RELEVO DE RESPONSABILIDAD

De conformidad con la Política Escolar establecida, nada en esta Política o Procedimiento podrá utilizarse para otorgar un derecho de acción en los tribunales.



POLITICA TRATAMIENTO DE ESTUDIANTES QUE PADECEN ASMA

Introducción

El Colegio Radians reconoce el derecho que tienen los estudiantes que padecen de asma o de alguna condición relacionada a que puedan administrarse por cuenta propia los medicamentos en la escuela, previo consentimiento de los padres, tutor o encargados, según lo establece la Ley Número 56 del 1ro de febrero de 2006 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El asma es una condición crónica que requiere tratamiento de por vida. El asma bronquial es una enfermedad pulmonar caracterizada por ataques periódicos de sibilancias alternados con períodos de respiración relativamente normal. Los síntomas pueden surgir espontáneamente o pueden ser provocados por infecciones respiratorias, ejercicio, aire frío, humo de tabaco u otros contaminantes, estrés o ansiedad, alergias a los alimentos o alergias a medicamentos.

Los ataques de asma pueden durar minutos o días y pueden volverse peligrosos si el flujo de aire se restringe en forma severa. Esta enfermedad afecta 1 de cada 20 personas de la población total, pero la incidencia es de 1 en cada 10 niños.

En el caso de los estudiantes la situación es más grave ya que en muchas ocasiones tienen que ausentarse de la escuela, lo que representa un atraso en sus labores estudiantiles y hasta la posible pérdida del semestre escolar.

A los fines de fomentar el que se les permita a los estudiantes administrar por cuenta propia los medicamentos para el tratamiento del asma en el plantel escolar, Colegio Radians adopta las siguientes normas:

I. Los estudiantes del Colegio Radians que padezcan de asma tendrán derecho a administrarse por cuenta propia los medicamentos para el tratamiento de su condición asmática previo consentimiento de su padre, madre, tutor o encargado.

II. Colegio Radians requerirá que para que un estudiante pueda administrarse por cuenta propia los medicamentos para el

tratamiento de su condición de asma, presente una certificación médica en la que se acreditará que padece la condición y el medicamento que utiliza para el tratamiento de la misma. Esta certificación será de aplicación durante el año escolar para el cual fue expedida. Al comienzo de cada año escolar, será responsabilidad del padre, tutor o encargado, presentar los documentos actualizados para que el estudiante pueda hacer uso de este derecho.

III. Colegio Radians requerirá que se certifique que el estudiante con asma recibió el adiestramiento adecuado por parte de un profesional de la salud cualificado sobre el uso correcto y responsable del medicamento. Esta certificación será de aplicación durante el año escolar para el cual fue expedida. Al comienzo de cada año escolar, será responsabilidad del padre, tutor o encargado, presentar los documentos actualizados para que el estudiante pueda hacer uso de este derecho.

IV. Colegio Radians requerirá que el padre o tutor del estudiante autorice por escrito que el estudiante posea y utilice el medicamento mientras está en la escuela o en una actividad auspiciada por la escuela. Esta autorización será de aplicación durante el año escolar para el cual fue expedida. Al comienzo de cada año escolar, será responsabilidad del padre, tutor o encargado, presentar los documentos actualizados para que el estudiante pueda hacer uso de este derecho.

V. Colegio Radians requerirá que todo estudiante que padezca de asma tenga un Plan de Acción para el manejo de asma por escrito preparado por su médico primario y para el uso del medicamento necesario en horario escolar. Este plan de acción será de aplicación durante el año escolar para el cual fue expedida. Al comienzo de cada año escolar, será responsabilidad del padre, tutor o encargado, presentar los documentos actualizados para que el estudiante pueda hacer uso de este derecho.

Ninguna persona podrá interferir con el derecho de los estudiantes a utilizar en el plantel escolar los medicamentos necesarios para el tratamiento de su condición asmática.



PROTOCOLO DE MANEJO DEL VIRUS DE INFLUENZA DESARROLLADO POR EL COLEGIO RADIANS

Reciban un cordial saludo de parte de la gran familia del Colegio Radians. Como todos saben, Puerto Rico está siendo afectado por la propagación del virus de la Influenza AH1N1. Se ha demostrado que el mismo es muy contagioso y que éste, de no tratarse a tiempo, puede ser mortal. Colegio Radians, comprometido en mantener a la comunidad estudiantil, facultad y administración libre de brote, establece el siguiente protocolo. El mismo está basado en las recomendaciones del Centro para Control de Enfermedades y el Departamento de Salud de Puerto Rico.

1. **Vacunarse:** La vacunación es la medida preventiva más eficaz. Se recomienda la vacunación contra la Influenza a toda persona de seis (6) meses en adelante.
2. **Mantener distanciamiento** de personas enfermas o con personas que presentan síntomas.
3. **Quedarse en casa** si estás enfermo. Quédate en casa y no vayas al trabajo, escuela ni a lugares públicos si estás enfermo. De esta manera, ayudarás a evitar que otros se contagien de tu enfermedad.
4. **Cúbrete la boca y la nariz.** El uso de mascarilla es requisito en aquellos grupos donde se haya confirmado un caso positivo a Influenza.
5. **Lávate las manos.** Lavarte las manos con jabón a menudo te ayuda a protegerte contra los gérmenes.
6. **Trata de no tocarte los ojos, la nariz ni la boca.** Con frecuencia, los gérmenes se propagan cuando una persona toca algo contaminado con esos gérmenes y luego se toca los ojos, la nariz o la boca.
7. **Utilice desinfectante de manos (Hand Sanitizer).** Aunque no hay nada más efectivo que el agua y jabón para mantener las manos limpias, el uso de desinfectante de mano es altamente recomendado para evitar el contagio con el virus.

Protocolo Específico del Colegio Radians

1. Todos los baños del Colegio Radians poseen jabón antibacterial de manera que todo el personal y los estudiantes tengan libre acceso a los mismos.
2. El área de comedor del Colegio Radians posee un lavamanos equipado con jabón antibacterial, de manera que todos los miembros de la comunidad escolar tengan acceso al mismo.
3. Todo el personal ha sido adiestrado de manera tal que puedan detectar a la mayor brevedad cualquier caso sospechoso en nuestra Institución. De detectarse algún

caso sospechoso, se procederá a hacer lo siguiente:

- a. El estudiante que presente síntomas será promovido a enfermería, donde permanecerá hasta que un familiar lo pase a recoger.
 - b. El grupo donde se identifique un caso de influenza entrará en protocolo. Esto implica desinfección de los pupitres en cada salón y el uso de mascarilla será compulsorio por diez (10) días.
 - c. El maestro o personal administrativo que presente síntomas será enviado a su médico de predilección. Deberá presentar Certificado Médico o resultados de laboratorio negativos a la oficina de enfermería. Se establece período de aislamiento, dependiendo de la recomendación médica.
 - d. Una vez la persona llegue a enfermería, se le proveerá de una mascarilla nueva, de manera que evite el contagio a otras personas que intervengan con ella.
 - e. Inmediatamente, se procederá a contactar a los padres o encargados para que los mismos se presenten inmediatamente a recoger al estudiante para la debida acción correspondiente.
 - f. El área de enfermería será desinfectada diariamente. De haber tenido estudiantes o personal en cuarentena, será desinfectada inmediatamente.
 - g. Esta área permanecerá separada del resto de la comunidad escolar.
4. Los estudiantes, miembros de la facultad y miembros del personal no docente que presenten síntomas compatibles con este virus, deben permanecer en sus casas y no presentarse a la escuela. Estos deben permanecer en sus casas según recomendación médica.
 5. Los padres y/o encargados deben monitorear constantemente a sus hijos. De igual manera, los miembros del personal deben verificar que no exhiban ningún síntoma compatible con la Influenza AH1N1, todas las mañanas.
 6. Todos los estudiantes, miembros de la facultad y demás miembros del personal, deben seguir estrictamente las medidas de higiene para reducir al máximo la propagación del virus. Esto incluye el cubrirse la nariz y la boca con papel desechable cuando tosan o estornuden. En adición debe prevalecer el hecho de lavarse las manos con agua y jabón por al menos 20 segundos. Usar las mascarillas cuando un grupo está bajo protocolo.
 7. Aunque la Institución ha preparado la escuela para recibir a sus hijos, es necesario que cada padre le incluya a sus hijos lo siguiente:
 - a. Un pote pequeño de "Hand Sanitizer"
 - b. Un paquete de Pañuelos Desechables
 - c. Mascarillas quirúrgicas (varias)

8. Se ha confirmado que una de las posibles áreas de mayor riesgo de contagio son las fuentes de agua. Por tal razón, es necesario que los padres le incluyan a sus hijos un vaso de manera que el mismo no sea compartido con nadie.
9. Debido a nuestra Infraestructura Tecnológica, aquellos estudiantes que, como consecuencia de haberse infectado con el virus, no puedan asistir a clases, podrán tener acceso a trabajo desarrollado de sus materias a través de CANVAS. De esta manera, no se afecta el progreso académico del estudiante.



ADDENDUM
Reglas básicas del Nivel Secundario

1. Todos los estudiantes tienen que llevar su uniforme de forma correcta según el Reglamento del Colegio, esto incluye utilizar su polo por dentro de la falda o pantalón en todo momento. Los abrigos que no sean los permitidos por nuestra Institución, así como las pantallas en los varones, serán confiscados hasta que los padres vengán a recoger dichos artículos en la escuela. Los varones tienen que utilizar zapatos escolares o tenis color negro, no se permitirán diseños en ningún otro color. Los estudiantes deben llevar su cabello según estipulado en el Reglamento Escolar. De no cumplir con alguna(s) de estas reglas, el estudiante no será admitido en el salón de clase.

2. No se permite utilizar goma de mascar en los predios del Colegio en ningún momento. La violación de esta regla conllevará un aviso, hasta una posible suspensión según Reglamento y la recurrencia de la misma.

3. La ausencia a exámenes, pruebas cortas o asignaciones recibirán una puntuación de cero (0) y no tendrán reposición, a menos que dicha ausencia sea una justificada mediante certificado médico o excusa del padre, madre o encargado firmada por éstos, así como por el Principal.

4. Es responsabilidad del estudiante la reposición de exámenes, por lo que el alumno tiene tres (3) días desde su regreso a clases para acordar con el maestro una fecha para su reposición.

5. Las pruebas cortas serán ofrecidas a discreción del maestro. No tienen que ser anunciadas.

6. Las asignaciones, así como los trabajos para entregar se realizarán en la casa o fuera de los salones de clases (a menos que el maestro (a) permita su realización en el aula). Es responsabilidad del estudiante completar las tareas a tiempo. Trabajos tardíos pueden conllevar pérdida de puntos, si es que son

aceptados por el profesor (a).

7. Se espera que los estudiantes realicen sus propias tareas. Cualquiera tipo de trabajo, entiéndase: tareas, asignaciones, pruebas cortas y exámenes copiados de otro estudiante, recibirán una puntuación de cero (0). Esto aplicará tanto al estudiante que se copie como al que lo permita. De igual manera, los estudiantes que cometan esta falta podrían exponerse a un Comité de Disciplina y a las sanciones al que éste pueda sugerir. Es imposible para el maestro (a) conocer el tema de conversación que pueda establecerse durante un examen o prueba corta. Por tal motivo, cualquier conversación que surja durante la administración de las evaluaciones antes mencionadas, esté o no relacionada a las mismas, provocará la pérdida total de puntos en la evaluación para los estudiantes envueltos en esta situación. Esto garantiza un ambiente silencioso y apropiado para la toma de exámenes y pruebas cortas en el salón de clases. Cualquier tarea que contenga su nombre significa que usted es autor del mismo, que las ideas expresadas en ese documento son suyas con la excepción de alguna cita correctamente identificada. El plagio es la utilización de ideas o escritos de otras personas sin el consentimiento de las mismas. Cualquier acto evidenciado de plagio provocará la pérdida total de puntos en la tarea donde ocurra el mismo. Para evitar esta situación se discutirán las formas correctas de utilizar material de otros autores.

8. La participación en clase es importante. Un porcentaje de la nota de los cursos se deriva de la participación del estudiante y las rúbricas.

9. Los estudiantes tienen que traer todos los materiales necesarios a clase, incluyendo las "laptops" todos los días, a menos que el maestro

(a) indique lo contrario. No se permitirá a ningún estudiante buscar material alguno en los casilleros una vez comience la clase. Se realizarán inspecciones sorpresa para verificar que esto se cumpla.

10. Está totalmente prohibida la salida del salón de clases sin la autorización del maestro (a). Las tardanzas afectarán su nota. Si el estudiante pierde tiempo lectivo (de la clase), podría afectar su nota

en clase diaria.

Cada tres (3) tardanzas se notificarán a la principal y recibirán un aviso escrito a los padres o encargado. El devolver el aviso escrito firmado por los padres o encargado es obligatorio para permitir al estudiante reincorporarse al salón de clases. No se permitirá al estudiante entrar al salón hasta que dicho aviso sea firmado por sus padres o encargado.

11. Cada vez que un estudiante reciba una calificación por debajo del 70%, recibirá un aviso escrito para los padres, dicho aviso será manejado como se discutió previamente en el punto anterior (Regla #10).

12. No se permite el uso de teléfonos celulares en el salón. El uso de los mismos durante los períodos de clases está prohibido a menos que se utilice con el consentimiento del maestro (a). Las "Laptops" son parte integral de las clases. Sin embargo, se utilizarán en clase cuando el maestro (a) lo disponga o autorice.

13. Los estudiantes no están autorizados a ordenar comida fuera del Colegio. Toda orden de comida debe ser realizada como parte de una actividad de grupo y bajo la supervisión de un maestro(a).

14. No se permitirán estudiantes en el área de estacionamiento durante horas de clase, a menos que tenga la autorización de un maestro (a).

15. Como el estudiante está en el período de transición de adolescente a adulto, los problemas académicos serán discutidos con el estudiante antes de involucrar a los padres o encargado, (excepto en la situación esbozada en la Regla #11). De no haber una mejoría en la situación, el maestro se pondrá en contacto con los padres o encargado. Esto se trabaja de esta manera para alentar en el estudiante un sentido de responsabilidad y de respeto para él mismo, reconociendo su inicio como pre-adulthood y su futura independencia.

16. Los estudiantes que tengan deportes deben traer un bulto con su uniforme de Educación Física para cambiarse antes de la clase.

17. Días Casuales: Todo estudiante debe seguir los códigos de vestimenta establecidos por la Institución.

18. Estas reglas básicas se establecen en concordancia con el Reglamento Institucional del Colegio Radians. Cualquier violación a alguna de estas reglas conllevará una notificación a los padres o encargado y/o una reunión con los mismos.

***Tanto los estudiantes como los padres o encargado recibirán una copia de este Reglamento. En adición, se colocará una copia firmada por ambos en el expediente del estudiante.



PROTOCOLO DE CONTROL DE EXPOSICIÓN A COVID-

19AÑO ACADEMICO 2022 – 2023

Las recomendaciones presentadas, están sujetas a las actualizaciones de acuerdo al informe del Departamento de Salud de Puerto Rico y los CDC sobre la dinámica de transmisión del virus SARS-CoV-2.

Definición de términos

- 1. Aislamiento-** El Departamento de Salud de Puerto Rico (DSPR), en su reglamento #7380 define el aislamiento como la separación física, confinamiento o restricción de un individuo o varios individuos infectados o con sospecha razonable de haber sido infectados con alguna enfermedad transmisible que ponga en riesgo a la salud pública con el propósito de prevenir o limitar la transmisión de la enfermedad transmisible a personas no infectadas e individuos no expuestos.
- 2. Contacto Cercano** - es toda persona expuesta a un caso confirmado o probable de COVID-19, a una distancia menor de 6 pies durante 15 minutos o más. Bajo la definición de contacto cercano se incluyen interacciones de contacto físico directo con un caso mientras este estaba contagioso, como: haber proporcionado cuidados de salud, dar un abrazo, besar a alguien, o haber pernoctado al menos una noche bajo la misma residencia, entre otros. El periodo de exposición incluye dos (2) días antes del inicio de la enfermedad del caso (o, para pacientes asintomáticos, dos (2) días antes de la toma de muestra de la primera prueba positiva) hasta el momento en que se finalice el periodo de aislamiento del paciente.
- 3. Persona con vacunación al día** - una persona se considera que tiene su vacunación contra el COVID-19 al día cuando culminó su esquema primario de vacunación y se administró los refuerzos para los cuales están aptos para ello.
- 4. Persona sin vacunación al día** - una persona se considera que no tiene su vacunación contra el COVID-19 al día cuando cumple con una de las siguientes condiciones
 - a. No completó el ciclo de vacunación inicial.
 - b. No ha recibido un primer refuerzo, siendo elegible para el mismo.
 - c. No ha recibido un segundo refuerzo, siendo elegible para el mismo.
 - d. Es menor de seis (6) meses de edad.
- 5. Persona no vacunada** - No ha recibido ninguna vacuna contra el COVID-19.

Síntomas asociados a la enfermedad COVID-19

Los síntomas asociados a la COVID19 son varios, y las personas no necesariamente tienen que presentarlos todos. Algunos de ellos son: fiebre, escalofríos, tos, dificultad para respirar (sentir que le falta el aire), cansancio o fatiga mayor de lo usual, dolores musculares y corporales, dolor de cabeza, pérdida reciente del olfato o el gusto, dolor de garganta, congestión o gotereo nasal, náuseas, vómitos o diarrea.

- a. Síntomas leves: nunca presentó fiebre o al quinto día ya no está presentando fiebre sin utilizar medicamentos antifebriles.
- b. Síntomas moderados: al quinto día continúa presentando fiebre.
- c. Síntomas severos: el paciente requiere hospitalización (

Clasificación de casos

1. Caso Confirmado- estudiantes o personal con prueba molecular positiva
2. Caso Probable- estudiante o personal con una prueba de laboratorio de antígeno positiva

Duración del aislamiento

Las disposiciones de aislamiento de casos incluidas en este protocolo son un requisito uniforme del Sistema de Vigilancia de COVID-19 y aplican a todo estudiante, facultad y personal administrativo que sea un caso confirmado o probable de COVID-19 en el colegio. La duración del aislamiento de COVID-19 se estará aplicando de acuerdo con dos criterios:

- Presencia de síntomas
- Gravedad de la enfermedad (leve, moderada o severa)

A continuación, se presentan los escenarios de aislamiento determinados por el Departamento de Salud de Puerto Rico:

1. El periodo de aislamiento para casos que **no presenten síntomas** (asintomáticos) es de **5 días** a partir del día en que se realizó la prueba viral (antígeno o molecular). El día 0 es el día que se realizó la toma de muestra de su primera prueba positiva.
 - a. Tras completar su periodo de aislamiento, los casos deberán utilizar la mascarilla, tapando completamente la boca y la nariz, desde el día 6 hasta completar su día 10.
2. El periodo de aislamiento para casos que **presenten síntomas leves** es de **5 días** tras su inicio de síntomas. El día 0 es el día que se iniciaron los síntomas del caso.
 - a. El caso con síntomas leve podrá terminar su aislamiento después de completar el día 5, siempre y cuando no esté presentando fiebre y no haya utilizado medicamentos antifebriles.
 - b. Tras completar su periodo de aislamiento, los casos deberán utilizar la mascarilla, tapando completamente la boca y la nariz, desde el día 6 hasta completar su día 10.

3. El periodo de aislamiento para casos que **presenten síntomas moderados** (es decir, casos que al quinto día aún están presentando fiebre) será de **10 días** tras el inicio de síntomas. El día 0 es el día que se iniciaron los síntomas del caso.
4. El periodo de aislamiento para todos los casos con enfermedad severa se determina según orden médica.
5. En raras ocasiones un caso que se ha tratado con Paxlovid puede volver a presentar síntomas tras demostrar mejoría y haber acabado su periodo de aislamiento. A esto se le conoce como Paxlovid Rebound2 (CDC, 2022c) y, para estos casos la recomendación es que vuelvan a aislar a los pacientes por 5 días desde que resurgieron los síntomas. El inicio de síntomas es el día 0.

Recomendación para la reincorporación a clases o trabajo luego de finalizar el periodo de aislamiento

Una vez completado el periodo de aislamiento, para un caso de COVID-19, no será necesario el resultado de una prueba negativa para reincorporarse a clases o al trabajo.

Rastreo y monitoreo de contactos cercanos

El rastreo y monitoreo de contactos cercanos es la estrategia que se utiliza para evaluar a personas que hayan estado expuestas a una persona contagiada con una enfermedad transmisible. El razonamiento de esta estrategia es evitar que el contacto cercano, de convertirse en un caso, exponga a otras personas al contagio.

Un **contacto cercano** de COVID-19 se define como una persona que estuvo expuesta a menos de seis (6) pies de distancia por un tiempo acumulado de 15 minutos a una persona contagiada con COVID-19.

a. Monitoreo para contactos cercanos de una persona con COVID-19

- Los contactos cercanos deben realizarse prueba viral de monitoreo al **día 5** luego de la exposición.
- En caso de presentación de síntomas entre día **6 al 10**, debe comenzar aislamiento y realizarse una segunda prueba viral.
- Todo contacto cercano debe **utilizar mascarilla por 10 días** luego de su exposición. - No se recomiendan cuarentenas para los contactos cercanos irrespectivamente de su estado de vacunación.

Referencia

Departamento de Salud de Puerto Rico. (2022). *Guía para la vigilancia epidemiológica de COVID 19*. Actualizada 27 septiembre 2022.

NOTA: Debido a la situación de Pandemia – COVID-19 – los Protocolos a seguir en la Institución, los cuales están contenidos en este Reglamento Institucional; están sujetos a los cambios según las directrices que establezca el Departamento de Salud y/o a cambios en Ley con respecto a esta pandemia

CONSENTIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INSTITUCIONAL - PERIODO ESCOLAR 2025 - 2026

MEDIANTE ESTE DOCUMENTO CERTIFICAMOS QUE HEMOS RECIBIDO Y EXAMINADO EL DOCUMENTO DEL REGLAMENTO DEL COLEGIO RADIANS INC QUE CONSTA DE 39 PAGINAS INCLUYENDO ESTA. CON NUESTRA FIRMA, CERTIFICAMOS ESTAR PLENAMENTE DE ACUERDO CON SU CONTENIDO. CERTIFICAMOS QUE EN EL MISMO SE RECOJE FIELMENTE LA VALORATIVA DEL COLEGIO RADIANS INC Y QUE DICHA VALORATIVA ES CONSONA, ES EQUIVALENTE FIELMENTE CON NUESTRA VALORATIVA PERSONAL E INDIVIDUAL Y FAMILIAR. POR TANTO, MEDIANTE NUESTRA FIRMA HACEMOS CONSTAR QUE ESTAMOS EN TOTAL ACUERDO CON SU CONTENIDO Y DE ACUERDO CON SU CUMPLIMIENTO.

Ejecutado en (Colegio Radians)

Fecha de hoy _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE Y GRADO

X
FIRMA DEL PADRE

FECHA _____

X
FIRMA DE LA MADRE

FECHA _____